

60



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLÁN"



**LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SEGURIDAD**

**DE LA VIVIENDA VECINAL**

297140

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**ROSA MARÍA CASTILLO ARIZMENDI**

ASESOR: LIC. MARÍA DEL CARMEN VELÁZQUEZ DE LA MOTA





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIA:

¡Qué bueno es darte gracias, Señor!

¡Qué bueno es darte gracias, Dios Altísimo y celebrar tu nombre,  
pregonando tu amor cada mañana y tu fidelidad, todas las noches!

¡Qué bueno es darte gracias, Señor!

Los justos crecerán como las palmas, como los cedros en los altos montes; plantados en la casa del Señor, en medio de sus atrios darán flores.

¡Qué bueno es darte gracias, Señor!

Seguirán dando fruto en su vejez, frondosos y lozanos como jóvenes, para anunciar que en Dios, mi protector, ni maldad, ni injusticia se conocen.

¡Qué bueno es darte gracias, Señor!

Del Salmo 91.

A ti Señor que haz hecho posible la culminación de mi carrera y como todo tiene un principio y un final, te hago entrega de lo que es tuyo.

Dignate aceptar este ramillete de letras convertidas en tesis, que te ofrezco para las obras del Inmaculado Corazón de María y las del Sagrado Corazón de Jesús, para que tu dispongas de ella como sea tu voluntad.

PAZ Y BIEN.

## DEDICATORIAS:

Con cariño a mi esposo compañero de mi vida, que siempre me ha apoyado y ha alentado mi superación personal. Lic. José Mendoza Guillén.

A mi mamá que ocupa un lugar muy especial en mi corazón y en mi vida.

A la Lic. María del Carmen Velázquez de la Mota, que con dedicación y paciencia dirigió mi trabajo de tesis, brindándome sus conocimientos y apoyo para su elaboración

A mis hijas: Rosi, que ha permanecido siempre a mi lado brindándome su apoyo y ayuda en el escrito de tesis, Nadia, Myrna, Thelma, N. Iliana y J. Elizabeth, que son mi orgullo y mi inspiración.

A mis nietos que han venido a alegrar nuevamente mi vida: Luz Marlen, Oscar Alexis, Alfonso, José Federico, Ulises Daniel, Edgar Emmanuel, Thelma Edith, Ernesto Antonio y el angelito que pronto esta por llegar.

A mis yernos: Federico Alfonso, Oscar y Antonio, quienes también formaron parte importante en la realización de este trabajo

A mis nueve hermanos, especialmente a Antonio, Ana María, Bertha y Licha, que se han preocupado por mí, brindándome su ayuda y apoyo.

A esta casa de estudios que es la Universidad Nacional Autónoma de México, que me abrió sus puertas, agradezco esta oportunidad que me dió en la realización de mi carrera

# LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA VECINAL

ÍNDICE

OBJETIVO

INTRODUCCIÓN

PRÓLOGO

## CAPÍTULO I DERECHOS HUMANOS

1. -	Concepto de Derechos Humanos. ....	1
2. -	Aspectos básicos sobre Derechos Humanos. ....	5
3. -	Evolución Histórica de los Derechos Humanos. ....	8
4. -	Organismos de Protección de los Derechos Humanos en nuestro país. ....	15
4.1	Procuraduría de Pobres. ....	15
4.2	Procuraduría de Vecinos. ....	15
4.3	Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). ....	16
4.4	Procuraduría para la Defensa de los Indígenas (Oaxaca) y Procuraduría Social de la Montaña (Guerrero). ....	16
4.5	Procuraduría de Protección Ciudadana de (Aguascalientes). ....	16
4.6	Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal. ....	16
4.7	Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos. ....	17
4.8	Defensoría de los Derechos Universitarios. ....	17
4.9	Defensoría de los Derechos de los Vecinos (Querétaro). ....	18
4.10	Dirección General de Derechos Humanos. ....	18
4.11	Comisión de Derechos Humanos (Morelos). ....	18

## CAPÍTULO II COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

1. -	La Comisión Nacional de Derechos Humanos. ....	19
2. -	Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. ....	21
2.1	Integración y Nombramiento. ....	21
2.2	Facultades. ....	21
2.3	Legislación Procesal. ....	22
2.4	Recomendaciones. ....	23
2.5	Recursos. ....	23

### **CAPÍTULO III MARCO JURÍDICO.**

1.- Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . .	25
2.- Garantías Individuales. . . . .	26
2.1 Igualdad. . . . .	26
2.2 Libertad. . . . .	27
2.3 Seguridad. . . . .	28
2.4 Propiedad. . . . .	29
3.- Garantías Sociales. . . . .	29

### **CAPÍTULO IV CONCEPTO Y GENERALIDADES ACERCA DE LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA VECINAL.**

1.- Antecedentes. . . . .	30
2.- Justificación. . . . .	33
3.- Objetivo. . . . .	34

### **CAPÍTULO V LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA VECINAL.**

1.- Estrategias de Intervención. . . . .	36
2.- Organización Vecinal. . . . .	37
3.- Capacitación. . . . .	38
4.- Autoseguridad y Vigilancia Vecinal. . . . .	39
5.- Desarrollo Social. . . . .	40
6.- Promoción de la Denuncia. . . . .	41
7.- Evaluación y Seguimiento. . . . .	41
8.- Curso de Taller para la Prevención del Delito y la Delincuencia. . . . .	42

Conclusiones. . . . .	92
Bibliografía. . . . .	95

## **OBJETIVO.**

ESTE TRABAJO TIENE COMO OBJETIVO, HACER UN ANALISIS ETICO – JURIDICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA VECINAL, CREANDO CONCIENCIA DE LA IMPORTANCIA DE LA INTERRELACION VECINAL, EN ESPECIAL LA PARTICIPACION CIUDADANA DE MANERA ORGANIZADA, TENIENDO COMO BASE LOS DERECHOS HUMANOS.

## INTRODUCCIÓN.

El desarrollo del presente trabajo es, relativo a los Derechos Humanos en la Seguridad de la Vivienda Vecinal, considero que es un programa muy completo que intenta transmitir cultura y conocimientos, contribuyendo de esta forma al estudio y enriquecimiento de lo que hoy día es la preocupación, no sólo de nuestra nación sino mundial, como es el respeto, la defensa y protección de los Derechos Humanos.

Así como el de hacer conciencia de lo importante que es la interrelación vecinal impulsando la participación ciudadana de manera organizada.

La educación en el respeto a los derechos del hombre, es una clara demanda para infundir en las nuevas generaciones un espíritu de ayuda, protección y cooperación entre vecinos y autoridades, puntos todos ellos en los que debe basarse la forma de vida y la conducta de las personas.

Cabe recalcar, la importancia del nivel de compromiso y participación ciudadana para el mayor logro de metas, adquiriendo el bienestar y mejoramiento en el patrimonio familiar y con ello la paz y la tranquilidad sociales.

Asimismo, se pretende orientar sobre la naturaleza e importancia de las funciones que desempeñan las instituciones encargadas de la seguridad pública, para lo que es también prioritaria la participación de todas las instituciones sociales: la familia, la escuela, la empresa, así como de las organizaciones vecinales y comunitarias a fin de lograr construir una nueva cultura de seguridad pública.

Se busca dar soluciones a los problemas sobre seguridad vecinal, atendiendo su problemática en particular, por lo que también abarca parte del programa de la prevención del delito.

A la vez, lleva en sí, el poder ser comprendido por cualquier persona que tenga interés en él

Espero que este programa sea aplicado en toda su extensión, pues así se podrá afirmar algún día, que vivimos en un Estado de Derecho, en el que el hombre es el centro de todas las actividades y en el que la ley esta al servicio del bien común.



## PRÓLOGO.

Para realizar el estudio de los derechos humanos en la seguridad de la vivienda vecinal, ha sido necesario dividir este trabajo en cinco partes.

La primer parte corresponde al capítulo de Derechos Humanos, en el que se exponen algunos conceptos sobre derechos humanos, entre los que he escogido una definición que a mi parecer reúne características importantes sobre los mismos, de la que me he permitido realizar su análisis.

Contiene también aspectos básicos sobre los derechos humanos, que es una especie de cultura, educación y conocimientos, sobre todo lo que el ciudadano debe saber y tener siempre presente.

En cuanto a la evolución histórica de los derechos humanos, doy un panorama general de las etapas por las que han atravesado, con el objeto de valorar su importancia.

Así también presento, los Organismos de Protección de los Derechos Humanos en nuestro país, los que están cumpliendo con una participación cada vez más activa en su defensa y protección.

El capítulo II, abarca la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), trato su creación, transformación y estructura, funcionamiento y procedimiento que se llevan a cabo.

El capítulo III, corresponde al marco jurídico, donde se menciona el artículo 102, las garantías individuales: igualdad, libertad, seguridad y propiedad y en forma muy ligera las garantías sociales. Por lo que este trabajo de tesis se considera ético-jurídico

En el capítulo IV, se tratan aspectos importantes sobre el concepto y generalidades acerca de la seguridad de la vivienda vecinal, con el propósito de lograr una mayor comprensión del tema

El capítulo V, trata de los derechos humanos en la seguridad de la vivienda vecinal, el que por la importancia de su contenido se puede decir que fue dividido en tres partes, como son la parte teórica, que corresponde del punto uno al siete, la explicativa y la práctica.

Para llevar a cabo la realización de este último capítulo, fui asistida por el C. Lic. Alberto López, Líder Coordinador de la Unidad Desconcentrada y Orientador de Barandilla de la PGJ del D F, ubicada en la calle de Gral. Gabriel Hernández No. 56, esquina con Dr. Lavista, planta baja, Col. de los Doctores en México, D. F.

## CAPÍTULO I.

### DERECHOS HUMANOS.

#### I. Concepto de Derechos Humanos.

Comenzaré por dar algunas definiciones de derechos humanos:

Los derechos humanos son todas aquellas facultades, prerrogativas y libertades fundamentales, inherentes a la naturaleza del hombre, sin las cuales no se puede vivir como ser humano.<sup>1</sup>

Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, los convenios y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el gobierno mexicano.<sup>2</sup>

Tienen como finalidad el respeto a la dignidad humana, la integridad, las libertades y la justicia para el ser humano.<sup>3</sup>

Los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones, que en cada momento histórico concretan las exigencias de la libertad, la igualdad y la dignidad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.<sup>4</sup>

En esta última definición considero que se globalizan la mayoría de los elementos que pueden ayudar mejor a cualquier persona, a entender lo que son los derechos humanos, de este modo los elementos son:

- a) Conjunto de facultades, relacionadas con la tesis iusnaturalista, ya que como facultades, éstas sólo pueden ser, la tutela del ser humano.
- b) Conjunto de instituciones, que hacen valer los derechos humanos, es necesario contar con órganos e instrumentos que nos ayuden a hacer valer esos derechos frente a otra institución, autoridad o demás seres.
- c) En cada momento histórico, los derechos humanos no han sido en su mayoría los mismos. No olvidemos que, independientemente de la etapa histórica en que nos encontramos, hay derechos básicos que siempre deben ser respetados

<sup>1</sup> Aspectos Básicos sobre Derechos Humanos, Documento Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1998.

<sup>2</sup> Lara Ponte Rodolfo: *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, Editorial, Porrúa, México, 1996, p.195

<sup>3</sup> Aspectos Básicos sobre derechos Humanos, Documentos Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1998

<sup>4</sup> Pérez Luño, Antonio E. *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitucionalismo*, 4ª Edición, Editorial Tecnos, Madrid, 1991, p. 236

- d) Concretan las exigencias de la dignidad, libertad e igualdad, estos valores pueden considerarse los ejes fundamentales en los que se centran los derechos humanos, revistiendo en sí, en distintos momentos históricos un contenido diverso, el conjunto de facultades e instituciones destinadas a explicarlos.
- e) Deben ser reconocidos positivamente por los ordenamientos jurídicos, a nivel nacional e internacional, por lo tanto para el cabal y efectivo cumplimiento de los derechos humanos, para contar con más elementos para su exigibilidad y para que dejen de ser sólo buenos deseos, es necesario que se encuentren plasmados en documentos, en ordenamientos jurídicos dentro de los propios países en donde se vayan a aplicar y también en instrumentos que más que ser sólo declaraciones, sean verdadero compromiso entre todas las naciones del mundo.

La importancia de los derechos humanos radica principalmente en proteger la vida, la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad de cada ser humano

## 2 Aspectos básicos sobre Derechos Humanos.

De manera breve trataré de dar a conocer lo que se entiende por aspectos básicos sobre los Derechos Humanos; y son los siguientes.

Los Derechos Humanos son todos aquellos estudios y facultades que permiten a la persona, reclamar lo que necesita para vivir de manera digna y cumplir los fines propios de la vida en comunidad.

Vivir dignamente, supone que la persona puede exigir para sí, bienes materiales y otros que tienen una expresión física en el espacio y en el tiempo.

La vida en comunidad impone a la persona, el deber de respetar los derechos de los demás. Cada uno tiene la obligación de permitir, que los otros vivan igualmente de manera digna. Los derechos humanos pertenecen a todas las personas, por el único hecho de ser miembros de la familia humana.

Persona es todo miembro del género humano, sin excepción alguna. La condición de persona humana no puede ser concedida ni por una ley, ni por un acuerdo de voluntades, ni por un acto individual.

La condición de persona no es un regalo; se adquiere por el sólo hecho de pertenecer a la especie humana. Esta condición, aparece desde el primer momento de la existencia y se mantiene hasta el final de la vida.

Para las personas, todos sus derechos son necesarios, no existen algunos más importantes que otros. En consecuencia, cada uno de ellos tiene la misma importancia y merece idéntico respeto. Todos los derechos humanos son indivisibles e interdependientes.

Sin embargo, hay un derecho cuyo respeto es condición para el disfrute de otros. El derecho a la vida, pues sin el ser y la existencia, nadie puede gozar de los demás derechos. Por eso cualquier acto que afecte el bien de la vida, debe considerarse como un gravísimo atentado.

Son características de los derechos humanos:

Ser necesarios, porque sin ellos las personas no pueden vivir dignamente como seres humanos.

Ser generales o universales, porque pertenecen a todas las personas, independientes de su edad, sexo, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.

Ser preexistentes, porque han surgido con anterioridad a la ley; aparecen con la persona y no son creados por actos de autoridad.

Ser limitados, porque en su ejercicio, solamente se puede llegar hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.

Ser inviolables, porque si alguien los vulnera o amenaza comete un acto injusto.

Los derechos humanos cumplen las siguientes funciones, ya que contribuyen al desarrollo integral de la persona.

Delimitan para todas las personas una esfera de autonomía, dentro de la cual pueden actuar libremente protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.

Establecen límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.

Crean canales y mecanismos de participación, que les facilitan a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

Todos los miembros de la sociedad humana, tienen la obligación de respetar los derechos de las demás personas. Sin embargo, en las sociedades democráticas existe, un grupo de personas que en este aspecto tienen una mayor responsabilidad. Esas personas son las autoridades gubernamentales.

La sociedad ha depositado su confianza en las autoridades, para que defiendan la organización social y las instituciones creadas con el fin de mantenerla y desarrollarla. Esa organización se funda precisamente, en el respeto de la dignidad de la persona humana.

Es claro entonces que, según el mandato constitucional, las primeras personas llamadas a respetar los derechos humanos son los agentes del estado, los hombres y mujeres que se ejercen como servidores públicos

La obligación de proteger los derechos humanos crea para el Estado la ineludible exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que, el poder público debe hacer todo lo necesario para que de manera paulatina sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

Quienes ejercen la autoridad, gozan de los derechos "iguales e inalienables" que pertenecen a todo ser humano. Como titulares de los derechos humanos, las personas constituidas en autoridades y los servidores públicos, tienen el derecho y el deber de defenderse cuando son injustamente agredidas. Sin embargo, esta defensa siempre debe realizarse dentro de los términos y condiciones fijados por la Ley, de modo que en todo caso sea racional y proporcionada

Los derechos humanos tienen como propósito fundamental, garantizar el logro de la convivencia pacífica. Por ello, cada uno de nosotros está obligado a reconocer límites en el ejercicio de sus derechos y a permitir que los demás puedan disfrutar de sus propios bienes jurídicos.

En consecuencia, para el ejercicio de los derechos humanos se imponen restricciones razonables, con el fin de asegurar su pleno disfrute para todas las personas.

En el goce de sus derechos, las personas tienen las limitaciones derivadas de cuatro grandes deberes.

- El de no abusar de los propios derechos,
- El de respetar los derechos ajenos,
- El de no alterar el justo orden público y,
- El de cumplir con las obligaciones que señala el orden jurídico establecido.

La defensa de los derechos humanos no es ideología política, el defender los derechos humanos es dar cumplimiento a un mandato constitucional, pues la Carta Magna ha reconocido la primacía de los derechos inalienables de la persona, sin distinción de razas, credos o ideologías.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, es el organismo responsable de proteger los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, a todos los mexicanos y extranjeros que se encuentran en el territorio nacional.

Asimismo, hace lo necesario para la promoción, observancia, estudio y divulgación de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los establecidos en los Tratados Internacionales suscritos por México.

### 3. Evolución Histórica de los Derechos Humanos

En su concepto actual, la protección de los derechos humanos aparece formalmente en la época moderna. Sin embargo, en los textos de derecho positivo de la Edad Media, se pueden identificar claramente, múltiples elementos básicos que constituyen el umbral de la salvaguarda de los derechos fundamentales.

Casi al inicio de la Edad Media, el Concilio de Toledo del año 638, sostenía el principio de lo que actualmente es una de las garantías del proceso penal, al ordenar que no se condenara a nadie sin acusador legal. Aquel texto eclesiástico señalaba:

“Es justo que la vida de los inocentes no sea manchada por la malicia de los acusadores y por lo tanto, nadie que esté acusado por otro será entregado al suplicio hasta que el acusador se presente y se examinen las normas de las leyes y de los cánones, y si se prueba que es persona incapaz de acusar, no se admitirá la acusación, a no ser que se trate de crímenes de lesa majestad”<sup>5</sup>.

Con lo expuesto anteriormente se ha querido demostrar que en los Fueros de Aragón existió el reconocimiento a ciertos derechos, sin que por ello se haya pretendido encontrar en ellos los modernos derechos del hombre.

La Carta de Neuchatel, Suiza promulgada en 1214, establecía que se otorgaba libertad expresa a todos los habitantes de la ciudad, aún para algún recién llegado que no formara parte de los ciudadanos, pero si se refugiaba en la ciudad, estableciendo su domicilio en ella, un año y un día sin ser reclamado.

Si a su llegada se presenta a los funcionarios de la ciudad o a los ciudadanos y ayuda a los trabajos de utilidad pública, le considerarán en adelante como conciudadano y como uno de ellos tendrá garantías en casos de necesidad.

En caso contrario por el honor de la ciudad, dentro de sus muros se evita que sea insultado, pero si es detenido o muerto, tierra fuera de ellos, no lo vengarán.<sup>6</sup>

La Carta Magna del Rey Juan “Sin Tierra” de Inglaterra, documento que data de 1215, concedía múltiples garantías: de seguridad jurídica, de igualdad, de libertad comercial, de libertad de culto, prohibición de incautación de tierras por deudas si existían bienes muebles que pudieran garantizarlas

<sup>5</sup> Pérez Luño, Antonio Enrique. *El Proceso de Positivización de los Derechos Fundamentales. Los Derechos Humanos Significación, Status y Sistema*. Sevilla. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. 1979. p.238

<sup>6</sup> Lara Ponte, Rodolfo. *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*. Editorial: Porrúa, 2da. Edición. México 1997. p. 24

Respecto a las costumbres y libertades de pueblos y ciudades, derecho a ser juzgado por sus pares o iguales, proporcionalidad de las penas en relación con el delito cometido, prohibición de privar de lo necesario para la subsistencia y el principio de que nadie podría ser privado de sus bienes o de la libertad sino mediante juicio legal de sus iguales y de acuerdo con las leyes de su país.<sup>7</sup>

En síntesis, la Carta Magna no es, a nuestro juicio, sino un convenio celebrado entre una aristocracia feudal y el rey, mediante el cual se establecen contraprestaciones o derechos garantizados y nacidos de la costumbre, por lo tanto su valor político descansa en una idea legendaria.

The Petition of Rights de 1628, documento, que al igual que la Carta Magna, surge como respuesta a los atropellos cometidos durante el reinado de Carlos I, rey de Inglaterra, debido a la situación económica por la cual atravesaba su país que era desastrosa, por tal motivo, el rey emitió una serie de medidas, tendientes a recabar dinero para hacerle frente a la situación, tales como no imponer tributos sin consentimiento del parlamento, que ningún hombre libre podría ser apresado sin expresar el motivo de la detención, que sería juzgado según las leyes y procedimientos del país.

De lo anterior se infiere, que dicho documento contenía una amplia enumeración de derechos y libertades que el Parlamento consideraba eran violados y deseaba ver respetados por el rey, derechos tales como la aprobación de los tributos por el Parlamento y el principio de seguridad personal. De esos principios derivó la concepción moderna de la libertad civil y la limitación del poder monárquico, complementado por la petición del Habeas Corpus, el cual se consolidaría definitivamente en el año de 1679, como veremos a continuación.

El Habeas Corpus de 1679, también promulgado en Inglaterra, puso a disposición de los individuos un mecanismo legal de protección, el Estado contra las detenciones arbitrarias, valorando la importancia de la libertad provisional, prohibió la detención sin mandato judicial, estableció la obligación de presentar al detenido ante el juez en un plazo máximo de 20 días e instauró un principio jurídico todavía vigente. "Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito".<sup>8</sup>

Para el maestro Fix-Zamudio, la institución del habeas corpus debe considerarse como el germen fundamental de la protección procesal de los derechos fundamentales de la libertad humana, especialmente en cuanto a su carácter físico o de movimiento y por ello ha recibido con justicia el calificativo de "el gran writ".<sup>9</sup>

En 1689, el Bill of Rights o Petición de Derechos, es el resultado de una intensa lucha del pueblo inglés contra el absolutismo de Jaime II.

<sup>7</sup> Sánchez Agesta Luis. *Curso de Derecho Constitucional Comparado*, 6ta. edición, Madrid, Universidad de Madrid, 1976, p. 113

<sup>8</sup> *Ibidem*

<sup>9</sup> *Ibidem*



Esta petición de derechos fue presentada por Guillermo de Orange y María Estuardo. Era una declaración de derechos que establecía la libertad de culto, reconocía las garantías de petición, el derecho de portar armas y la libertad de expresión; establecía el principio de legalidad al suprimir el poder real, la facultad de suspender o dispensar leyes, señalaba la libertad de elección de los miembros del parlamento, el derecho al procesado a ser asistido por un abogado, definía las condiciones de ejercicio del poder real y también la inestabilidad e independencia de los magistrados.

Este documento tuvo influencia en la redacción de las declaraciones de los derechos norteamericanos y se puede afirmar que The Bill of Rights inglesa, constituyó la etapa de transición entre los documentos monárquicos, ya referidos y las modernas declaraciones de derechos del siglo XVIII.<sup>10</sup>

La dimensión del mundo establecida a partir de 1492, condición de expansión del pensamiento europeo, llevó a las ideas que impulsaban estos nuevos conceptos a América, donde en 1776 apareció la Declaración de los Derechos de los estados de Virginia.

En este documento, por primera vez, se abordaban con claridad los derechos humanos. Su texto estipulaba "que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber, el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y poseer la propiedad y de buscar y de obtener la felicidad y la seguridad".<sup>11</sup>

Inspirada en este último documento, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América del 4 de julio de 1776 constituye el primer texto en la historia de una nación sustentado en los conceptos de soberanía popular y derechos del hombre, al proclamar: "Sostenemos como verdades individuales que todos los hombres nacen iguales, que a todos les confiere su creador ciertos derechos que son inalienables, como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Que para garantizar esos derechos, los hombres instituyeron gobiernos que derivan sus poderes del consentimiento de los gobernados".<sup>12</sup>

La Constitución federal norteamericana no incluyó una carta de declaración de derechos del hombre en el momento de su redacción, por lo cual, en 1791 se le incorporaron las diez primeras enmiendas:

La primera enmienda, establece la libertad de religión y de expresión de prensa.

La segunda enmienda, se refiere a la seguridad personal de los norteamericanos. Ésta, otorga la posibilidad de portar armas a todo aquel individuo que así lo requiera para proteger su integridad personal

<sup>10</sup> Ibidem, p. 62-72.

<sup>11</sup> García Pelayo, Manuel. *Derecho Constitucional Comparado*, 2ª. edición; Madrid. Revista de Occidente, 1964, p. 139

<sup>12</sup> Jellinek, Jorge. *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, Tratado y Estudio Preliminar* de Adolfo Posada. Madrid. Victoriano Suárez, 1908, p. 114.

La tercera enmienda, alude a la garantía de seguridad personal del domicilio

La cuarta enmienda, consagra diferentes prohibiciones, requisitos y exigencias relativas a las garantías de seguridad jurídica, cuyo objetivo es lograr el respeto más efectivo de los derechos fundamentales del ser humano.

La quinta enmienda, consagra la garantía jurisdiccional, al establecer que nadie podrá ser privado de su vida y libertad o propiedad sin el debido proceso legal.

La sexta enmienda, se refiere a diversas garantías relacionadas al proceso penal. Establece que todo sujeto perseguido por cuestiones criminales tendrá derecho a un juicio público y expedito por un jurado imparcial del estado o distrito donde fue cometido el ilícito, de acuerdo con una ley previamente establecida, debiendo el acusado ser informado de la naturaleza de la acusación. Contiene la exacta aplicación de la ley.

La séptima enmienda, aborda la cuestión debatida por los delegados a la Convención federal de 1787 Hugh Williamson, de Carolina del Norte, y El bridge Gerry, de Massachusetts quienes habían apresurado la inclusión en la Constitución, de una disposición general para salvaguardar el juicio por jurados en materia civil.

La octava enmienda, alude a la garantía de seguridad personal, al prescribir que no podrán fijarse fianzas excesivas, ni penas crueles y desusadas. Esta disposición tiene un gran sentido humanitario, el cual ya había sido considerado en The Bill of Rights inglesa.

La novena enmienda, contiene la garantía implícita, esto es, la aclaración de que a pesar de la enumeración de ciertos derechos en la Constitución, ello no significa el desconocimiento de otros derechos del pueblo.

Finalmente la décima enmienda, se refiere a los poderes que han sido asignados por la Constitución, a la federación, a los estados o al pueblo, respectivamente. De lo anterior resulta el reconocimiento de ciertos derechos a la Federación y otros a los estados, esto es, el reparto de competencia, en cuya asignación se ha pretendido realizar una cierta homogeneización a través de interpretación judicial.<sup>13</sup>

En 1789, durante la Revolución Francesa, se aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Esta reconocía los derechos del ser humano por el simple hecho de serlo, concediéndoles el carácter de universales.

Los derechos del hombre se refieren al ámbito de la vida individual del sujeto frente al estado, mientras que los derechos del ciudadano constituyen prerrogativas del individuo como miembro de una sociedad política. Los dos principios rectores de esta declaración son la libertad y la igualdad, sin más distinción que la fundada en el bien común.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Hervada Javier y Zumaquero, José M. *Textos Internacionales de Derechos Humanos*, Pamplona, Ediciones Universidad Navarra, 1978.

<sup>14</sup> Perry Richard L. y Cooper, John C. *Sources of our Liberties*, 3ª edición; Chicago, American B. Foundation 1962; p 429

El individualismo fue la corriente de pensamiento que fijó las bases de una nueva relación entre el poder público y los gobernados. Antes de que éste avanzara, los gobiernos eran monárquicos, autocráticos, centralizados y despóticos a tal grado, que la libertad personal estaba a merced del rey. A partir de las nuevas reglas, el poder público, entonces el poder real, debería respetar y consagrar en leyes vigentes de los derechos humanos de libertad, propiedad y seguridad jurídica.

Los grandes pensadores que dieron sustento ideólogo a la Revolución Francesa en Europa y a la revolución del individualismo en todo el mundo occidental como Hoobes, Locke, Pufendorf, Rosseau y Montesquieu, entre otros, sostenían la existencia de normas de Derecho Natural, que por ser reglas de existencia previa a la de cualquier configuración política, formaban los derechos inherentes al hombre. Era el principio de los tiempos del iusnaturalismo racionalista, que pugnaba por el acotamiento del poder público y la afirmación del individualismo.

Para Jellinek, "la idea de consagrar legislativamente esos derechos naturales inalienables e inviolables del individuo no es de origen político, sino religioso", recordar que el grupo de inmigrantes ingleses era esencialmente puritano, es decir, de la secta religiosa que defendía y aplicaba en la vida de la Iglesia la idea democrática.<sup>15</sup>

El siglo XIX abrió la brecha hacia las libertades humanas, pues al conseguirse la abolición de la esclavitud, se reconocieron los derechos fundamentales de corte liberal en la mayoría de los estados democráticos.

Finalmente, resulta importante destacar que la Constitución francesa de la V República, de 1958, confirma en su preámbulo la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en los siguientes términos:

El pueblo francés proclama solemnemente su adhesión a los derechos del hombre y a los principios de la soberanía nacional, tal como fueron definidos por la Declaración de 1789, confirmada y completada por el preámbulo de la Constitución de 1946.

Más adelante, las dos guerras mundiales verificadas en el siglo XX unieron a las naciones una corriente de repudio y condena total a cualquier acto que atentara contra la dignidad humana.

Esa convicción propició el consenso internacional sobre los derechos humanos, misma que se reflejó en la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948

La Declaración fue uno de los más grandes logros de las Naciones Unidas y al cabo de cincuenta años sigue siendo un poderoso instrumento que sigue surtiendo un efecto enorme en la vida de los pueblos de todo el mundo

<sup>15</sup> Sánchez Viamonte, Carlos. *Los Derechos del Hombre en la Revolución Francesa*, prólogo de Mario de la Cueva, México, UNAM, 1956, p. 52-53.

Fue ésta la primera vez en la historia en que un documento que se considero con valor universal fue aprobado por una organización internacional. Fue también la primera vez que se estipularon con todo detalle los derechos humanos y las libertades fundamentales. La aprobación de la Declaración Universal fue, en gran medida, el producto ferviente del deseo de paz en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial.

A partir de ese momento inició la época moderna de la protección de los derechos fundamentales, cuyo sustento estaba en el contenido de la Carta de San Francisco en 1946, el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó la Comisión de Derechos Humanos de la organización, instancia que redacta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un proyecto dividido en tres partes: una declaración, un pacto internacional y una serie de medidas concretas de aplicación, aprobada en 1948.

Posteriormente, esa misma comisión buscó complementar el contenido de la Carta Internacional de los Derechos Humanos, para lo que elaboró y logró la aprobación de dos nuevos instrumentos internacionales en 1966: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A esos dos instrumentos siguió una serie de declaraciones y tratados sobre la materia de alcance tanto internacional como regional. Con ellos arrancó la etapa del nuevo Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sustentado en un nuevo orden internacional de protección y defensa de los mismos, que se integró por instituciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos y el Consejo de Europa (OEA), entre otras.

Los organismos internacionales se han encargado de elaborar, aprobar y promover para su aceptación entre los países miembros, una serie de declaraciones y tratados a través de las cuales los Estados se han ido comprometiendo a respetar y hacer efectiva la vigencia de los derechos fundamentales en sus respectivas jurisdicciones. Ese conjunto de instituciones e instrumentos multilaterales de carácter internacional es conocido como el nuevo Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Este nuevo sistema internacional de protección de los derechos humanos esta dividido en dos grandes ámbitos: el universal y el regional. El primero incluye las instituciones de competencia global como la Organización de las Naciones Unidas con sus dos grandes órganos. La Comisión de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos. Las normas sustantivas que sustentan y guían su labor son todas las declaraciones, tratados e instrumentos internacionales de carácter mundial sobre el tema como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos internacionales.

El ámbito regional esta conformado por instituciones también internacionales, pero con competencias de alcance hemisférico como la Organización de Estados Americanos, también con dos órganos fundamentales: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ambas apoyadas en sus propios instrumentos sustantivos como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969.

*México*, no es ajeno a este gran movimiento internacional a favor de los derechos humanos, pues ha aprobado y ratificado la mayoría de las declaraciones y tratados que lo conforman, tanto en el ámbito universal como regional.

Después de un detallado estudio, en 1980 el Ejecutivo Federal de nuestro país envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para la aprobación de siete instrumentos internacionales relacionados con la protección y defensa de los derechos humanos, que son:

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969.

La Convención de Naciones Unidas sobre Derechos Políticos de la Mujer de 1952.

La Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos de la Mujer de 1948.

La Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial contra la mujer de 1979.

La Convención Interamericana sobre Asilo Territorial de 1954. Una vez aprobados por el Senado de la República, estos instrumentos fueron ratificados en 1981 entre la ONU y la OEA, respectivamente.

Posteriormente, en 1987, nuestro país ratificó dos instrumentos más que resultan fundamentales para entender el grado de avance en la protección a los derechos humanos que registra el país.

Estos fueron la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Algunos años más tarde, cuando finalmente había nacido la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se ratificó la Convención de Naciones Unidas de los Derechos del Niño<sup>16</sup>.

Como puede advertirse, entre la amplia gama de instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos elaborada por esa comisión el 10 de diciembre de 1948, este documento, primordial en la cultura de los derechos humanos plasma la idea de que éstos tienen su raíz en:

*La Dignidad y el valor de la persona y que tales derechos han de ser protegidos por un régimen jurídico, para que el hombre no se vea obligado al recurso de rebelarse contra la tiranía y la opresión.*

<sup>16</sup> *Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos*: Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM, México, 1974

Por mandato constitucional, todos esos pactos y tratados signados por México tienen vigencia legal y aplicabilidad plena en el país, aunque desafortunadamente todavía no existe la suficiente difusión entre la sociedad acerca de su contenido y alcances

#### 4 Organismos de Protección de los Derechos Humanos en nuestro País.

Estos organismos de protección de los Derechos Humanos se consideran como antecedentes del Ombudsman. En México, existen organismos facultados constitucionalmente, que sin ser autoridad, son órganos públicos, autónomos e independientes, apolíticos y apartidistas, cuyo procedimiento es gratuito y breve, que formulan recomendaciones públicas a la autoridad.

Es concebida la institución del Ombudsman como un organismo receptor de quejas e inconformidades de los gobernados, por los agravios padecidos por la acción de oficinas, empleados y funcionarios públicos, las cuales investiga y en su caso expide recomendaciones públicas tendientes a corregir las acciones que ocasionaron aquéllos<sup>17</sup>

A nivel Nacional, los organismos de protección tienen como antecedente a los siguientes:

##### 4.1 Procuraduría de Pobres.

En el año 1847 estuvo vigente en el estado de San Luis Potosí la Ley de la Procuraduría de Pobres, impulsada por Ponciano Arriaga. Dicha norma establecía la competencia de tres procuradores, los cuales defendían a los menesterosos de cualquier agravio o tratamiento abusivo por parte de las autoridades públicas. Estos funcionarios de pobres averiguaban hechos y señalaban medios reparadores o, en su caso, llevaban al responsable ante el juez.

##### 4.2 Procuraduría de Vecinos.

La Procuraduría de Vecinos se fundó por acuerdo del ayuntamiento de la ciudad de Colima, integró dicha figura en diciembre de 1984. El funcionario encargado se nombraba a partir de una propuesta de la dependencia municipal, ratificada por el cabildo, se le facultaba para recibir quejas, investigarlas y proponer sanciones e informar sobre actos de la administración pública municipal que afectarían a los ciudadanos.

<sup>17</sup>Roccati, Mirelle, periódico "El Universal". *Historia de los Derechos Humanos en el Mundo*: primera sección, domingo 20 de diciembre de 1998, p. 6.

#### 4.3 Procuraduría Federal del Consumidor.

Su finalidad, promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica, en las relaciones entre proveedores y consumidores.

#### 4.4 Procuraduría para la Defensa de los Indígenas (Oaxaca) y Procuraduría Social de la Montaña (Guerrero)

Estas Procuradurías, nacidas en 1986 y 1987, respectivamente, tienen la finalidad de proteger derechos específicos de grupos étnicos y culturales en determinadas regiones del país.

La Procuraduría para la Defensa del Indígena en Oaxaca, depende del Ejecutivo Local: se encarga de gestionar y vigilar los procesos de liberación de presos indígenas que por sus condiciones culturales, se encuentran privados de su libertad. Funge además como asesor legal de cualquier autoridad pública respecto de los derechos indígenas.

La Procuraduría Social de la Montaña en Guerrero, depende del Ejecutivo de ese estado y su función es proteger los derechos de los grupos indígenas que habitan la montaña.

#### 4.5 Procuraduría de Protección Ciudadana de (Aguascalientes)

En el estado de Aguascalientes nació el 14 de agosto de 1988, la Procuraduría de Protección Ciudadana, con el propósito de investigar las quejas de personas afectadas por omisiones y violaciones en los deberes de las autoridades o servidores públicos. Esta procuraduría tiene, además la función de promover la cultura de los derechos humanos.

#### 4.6 Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal.

En 1989 nació, como órgano desconcentrado, la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, cuya finalidad es contribuir a que los actos de las autoridades del D. F. sean legales.

Ante la Procuraduría pueden presentarse quejas administrativas contra autoridades, recibida la queja, se solicita información a la autoridad y se les envía una opinión.

Por tratarse de una Procuraduría Social tiene intervención en materia de interés social, sobre todo de vivienda y presta además asesoría jurídica a los ciudadanos.

En el manual de organización no aparece textualmente la palabra "Derechos Humanos", se trata así de una institución que tiene entre sus principales fines, el de facilitar los procedimientos formales, solucionar los problemas administrativos, que en una ciudad como la de México D.F., se dan día a día.

Sin embargo, aunque no se le puede concebir estrictamente como un órgano de defensa de los derechos humanos, algunos juristas y no sin razón, la han considerado como un antecedente gubernamental de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.<sup>18</sup>

#### 4.7 Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos.

El gobernador de Nuevo León, Pedro G. Zorrilla, creó el 3 de enero de 1979 la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos, con la idea de proteger los derechos humanos consagrados constitucionalmente. Su papel de gestoría ante autoridades de todos los niveles fue complementario al de los medios y vías jurídicas establecidas.

#### 4.8 Defensoría de los Derechos Universitarios.

Hasta 1985 no contaba con instituciones que defendieran los derechos que otorgaba la legislación universitaria, de esta necesidad surge la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU), órgano que tiene a su cargo vigilar el cumplimiento de su orden legal, constituyéndose de esta manera en el medio idóneo para la defensa de los derechos de su comunidad académica y estudiantil.

El proyecto fue enviado al Consejo Universitario el 24 de abril de 1985 a instancia de Jorge Carpizo, en aquel tiempo Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), fue aprobado el 29 de mayo de 1985, El 7 de agosto de 1985, inicia sus funciones la DDU con la elección de Jorge de la Barrera Graf, como primer defensor de la institución. Una de las primeras actividades fue, elaborar el reglamento que regularía la actividad del órgano con base en su estatuto, siendo aprobado por el consejo universitario el 30 de julio de 1986.

La DDU es un órgano de carácter jurídico, cuya finalidad es velar por la observancia de las disposiciones legales que norman la estructura y funcionamiento de la UNAM, vigilancia que se traduce en conocimiento de conflictos de carácter individual que se susciten entre las autoridades y el personal académico y los estudiantes, para tutelar y procurar el respeto de los derechos académicos, que les concede la Legislación Universitaria.

<sup>18</sup> *La Institución del Ombudsman en Gaceta de la CNDH en México*; mayo de 1991; p. 144.



Cabe mencionar que la importancia del contacto directo entre autoridades, funcionarios y profesores con la Defensoría, es la de buscar una solución expedita a los conflictos que se presentan, cotidianamente en esta Casa de Estudios y lograr la armonía entre ellos<sup>19</sup>.

#### 4.9 Defensoría de los Derechos de los Vecinos (Querétaro)

El municipio de Querétaro instauró la Defensoría de los Derechos de Vecinos el 22 de diciembre de 1988. Su finalidad es investigar las denuncias sobre afectación de derechos ciudadanos por actos o faltas de las autoridades municipales.

#### 4.10 Dirección General de Derechos Humanos.

Esta dirección se creó el 13 de febrero de 1989, como parte de la Secretaría de Gobernación.

#### 4.11 Comisión de Derechos Humanos (Morelos).

Creada en abril de 1989, tiene funciones similares a las descritas en los casos anteriores<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Cuaderno de Legislación universitaria, Defensora de los derechos universitarios (Ombudsman de la UNAM) P. 24.

<sup>20</sup> Aguilar Cuevas, Magdalena, en su obra: *Antecedentes de los organismos protectores de derechos humanos (Ombudsman), El Defensor del Ciudadano*, México, UNAM-CNDH, p. 24-33.

## CAPÍTULO II.

### COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

#### I La Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Los *Derechos Humanos* con el fin de frenar los abusos e impunidad cometidos por autoridades o servidores públicos, restituir los derechos de los posibles afectados y el respeto a los mismos, surge como organismo protector de esos derechos, la instalación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 5 de junio de 1990 significó, en algún sentido, la adopción del Ombudsman en el país. Su creación se debió a un decreto del Ejecutivo como creciente demanda social.

En principio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, fue instaurada por un decreto del Poder Ejecutivo. Se adscribió a la Secretaría de Gobernación en concordancia con la Ley Orgánica de la Administración Pública que marcaba como función de esa dependencia encargarse de dicho rubro.<sup>21</sup>

Fue nombrado como su primer presidente, el jurista y doctor Jorge Carpizo McGregor. En esa su primer etapa, la CNDH no encontró impedimento que afectara o inhibiera su capacidad de acción su criterio independiente, su fidelidad al orden jurídico vigente y mucho menos, su compromiso con la protección de la persona humana.

Los hechos demostraron todo lo anterior y en esa medida, diluyeron todo halo de duda sobre los actos de la comisión. Esta etapa fue, en el caso de México, un paso necesario, su origen ejecutivo, no clásico a la usanza parlamentaria, de manera alguna validó su función protectora de los derechos humanos para instaurar a plenitud un órgano como el Ombudsman en nuestro orden jurídico.

Independientemente de formar parte del ejecutivo, gracias a su prestigio moral, la CNDH fue aceptada por la sociedad mexicana, particularmente porque supo crear la conciencia necesaria para dar lugar a una cultura de los derechos, factor básico de modernización de las relaciones entre las instituciones y la sociedad, es decir, entre gobernantes y gobernados.<sup>22</sup>

A partir del 29 de junio de 1992 La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue dotada con un nuevo marco jurídico, derivado de su reconocimiento constitucional por una iniciativa del Ejecutivo Federal, que adicionó el artículo 102 de esa carta con un apartado B. Esta iniciativa fue recibida por la Cámara de Senadores el 22 de abril de 1992, aprobándola por unanimidad el 11 de junio del mismo año.

<sup>21</sup> *Presiones sobre algunas opiniones relacionadas con la naturaleza y funciones de la CNDH*, en Gaceta de la CNDH, México, abril de 1992, p. 11-17.

<sup>22</sup> Carpizo McGregor, Jorge, *Prioridad de los Derechos Humanos*, periódico Excélsior, miércoles 18 de Julio de 1990, primera plana.

El artículo 102, apartado B, de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos, establece que: el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano.

Los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los Estados.<sup>23</sup>

Tanto en la Comisión Nacional de Derechos Humanos como en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la de los Estados, se reciben e investigan quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, procurando la inmediata solución de las mismas para tratar de lograr un arreglo amistoso entre las autoridades y el quejoso.<sup>24</sup>

En caso de no lograrse esta conciliación, las Comisiones de Derechos Humanos, tienen la facultad de emitir recomendaciones a la autoridad.

La CNDH cuenta con una ley que la dota, como organismo descentralizado, de la autonomía que significa tener una personalidad jurídica y un patrimonio propios.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Cf Salinas de Gortari Carlos, *Exposición de motivos de la iniciativa de decreto que adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 18 de noviembre de 1991.

<sup>24</sup> Alvarado Hernández, Miriam, *Evolución normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, México, CNDH, 1993.

<sup>25</sup> *Ley Reglamentaria de la Comisión Nacional de Derechos Humanos* DO del 29 de junio de 1992.

## 2. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Enseguida exponemos los rubros generales de la Ley Reglamentaria del apartado "B" del artículo 102 constitucional, que establece la competencia, las atribuciones y funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los lineamientos generales para la integración de organismos equivalentes en los Estados de la federación.

### 2.1 Integración y Nombramiento.

El esquema de integración lo forman: el presidente, los miembros del consejo, el secretario técnico, el secretario ejecutivo, tres visitadores y el personal profesional, técnico y administrativo. En cuanto al nombramiento de los funcionarios de la CNDH, corresponde al Ejecutivo proponer al presidente y a los consejeros para su respectiva aprobación por el Senado de la República, o en sus recesos por la Comisión Permanente.<sup>26</sup>

### 2.2. Facultades.

La Comisión es competente para conocer de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, motivada por actos u omisiones de autoridades administrativas federales, entre las que se incluyen tolerancia o anuencia en la persecución a las acciones ilícitas de particulares y la abstención de actuar contra quien vulnere derechos humanos, formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, conocer la última instancia respecto de las recomendaciones y acuerdos de conciliación entre quejosos y autoridades, proponer los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas, reglamentarias y de prácticas administrativas en la materia, etcétera.

Esta institución está impedida para conocer de los actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional, conflictos de carácter laboral y consultas formuladas por autoridades particulares u otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales. Sin embargo, cabe señalar que en materia de actos y omisiones administrativas de autoridades judiciales del ámbito federal, la Comisión puede admitir la queja, pero sin la posibilidad de examinar las cuestiones jurisdiccionales de fondo.

Los motivos de las limitaciones del Organismo en las materias citadas, son: con relación a las actuaciones de autoridades y organismos electorales, que aseguran el carácter apolítico de la Institución; respecto de conflictos de carácter laboral, respetar el ámbito de competencia determinado por la legislación a las autoridades del trabajo y por ser conflictos entre particulares; y en el supuesto de resoluciones de carácter jurisdiccional, para evitar que la función relativa a la protección de derechos humanos, se constituya en un hecho por encima de los poderes legislativo y judicial.

<sup>26</sup>Ley reglamentaria de la Comisión Nacional de Derechos Humanos DO del 29 de junio de 1992.

Entre otras facultades que la ley otorga a los integrantes de la Comisión, destacan:

La fe pública del presidente y de los visitadores durante sus actuaciones para certificar.

La veracidad de los hechos vinculados con las quejas e inconformidades que analicen.

Las específicas del presidente para distribuir y delegar funciones a los visitadores generales.

Para informar anualmente al Congreso de la Unión y al titular del Poder Ejecutivo Federal, sobre las actividades de la Institución.

Para celebrar convenios enfocados a la defensa de los derechos humanos.

Formular propuestas para su mejor protección.

Para aprobar y emitir recomendaciones autónomas y acuerdos que resulten de las investigaciones, realizadas por los visitadores.

### 2.3 Legislación Procesal.

Cualquier persona incluso un menor de edad o algún representante del afectado puede acudir a la Comisión a denunciar los hechos materia de queja, dentro del término de un año a partir de la ejecución de los mismos o bien del día en que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los hechos.

Rompiendo formalidades procesales, la queja bien puede presentarse por escrito, pero en situaciones urgentes pueden ser transmitidas por cualquier medio de comunicación aún oralmente. En el caso de comparecientes que no sepan o no puedan escribir o sean menores de edad, así como de quienes no hablen español, se les deberá proporcionar un asesor o traductor. Para el caso en que los afectados o denunciantes se encuentren recluidos, serán los responsables de los centros de detención o reclusorios quienes entregarán de manera inmediata los escritos respectivos.

En cualquiera de estos supuestos queda reservado el derecho del quejoso para utilizar los medios de defensa legal previstos por los ordenamientos mexicanos.

Iniciado el procedimiento, la Comisión deberá ponerse en comunicación con la autoridad señalada como responsable con el propósito de buscar inicialmente una conciliación entre las partes involucradas y dar así, en el caso, una solución de cumplimiento inmediato, pero si transcurren 90 días y la autoridad se abstiene de dar cumplimiento, deberá reabrirse el procedimiento.

En el supuesto de no producirse la conciliación, la Comisión dispondrá en forma expedita la solicitud de un informe por parte de la autoridad señalada como responsable, mismo que de no ser enviado implicará, salvo prueba en contrario, la aceptación tácita de la impugnación.

Tratándose de la presentación de quejas improcedentes o infundadas, éstas deberán ser rechazadas de inmediato, no obstante la Comisión tiene la obligación de proporcionar orientación al reclamante. A fin de que acuda ante la autoridad o servidor público a quien corresponda conocer o resolver el asunto.

Mediante las pruebas que sean aportadas por el quejoso, las autoridades señaladas como responsables y las que obtenga la propia Comisión, se realiza una valoración en conjunto por parte del Visitador General, basándose en los principios de la lógica y de la experiencia; y en su caso en la legalidad, a fin de que puedan producirse convicciones sobre los hechos, que permitan emitir a buena fé guardada, la recomendación adecuada o la emisión del acuerdo de no-responsabilidad de autoridad.

#### 2.4 Recomendaciones.

Uno de los aspectos importantes respecto de la actuación de la Comisión, es la difusión de sus recomendaciones para que la sociedad tenga conocimiento de sus gestiones que por interés general se reflejan en confianza para la Institución, así como para que las autoridades consideren la posibilidad de expedir o modificar disposiciones legislativas y reglamentarias o prácticas administrativas que mejoren la salvaguarda de los derechos humanos.

Las recomendaciones que emite la Comisión son públicas, autónomas y no anulatorias de actos contra las que se presentó la queja. Es importante precisar que la Comisión, además de expedir recomendaciones.

Tiene la facultad de emitir acuerdos con carácter obligatorio, así como medidas precautorias y cautelares para evitar la consumación de violaciones que generen imposible reparación del derecho protegido.

#### 2.5 Recursos.

Por cuanto a los recursos contra los acuerdos y recomendaciones de los organismos locales de derechos humanos, la ley establece dos tipos, los cuales corresponden exclusivamente a los promoventes. Estos recursos son los de queja y el de impugnación

El primero procede ante la Comisión Nacional por perjuicios graves motivados por las omisiones o la falta de acción en los procedimientos substanciados por los organismos locales hasta antes de emitir recomendaciones y siempre que hayan transcurrido seis meses como mínimo desde la presentación de la queja o denuncia inicial

El segundo, también procedente ante la Comisión Nacional, se sustancia contra resoluciones de carácter definitivo, emitidas por los organismos estatales o respecto de las informaciones, de carácter final, de las autoridades locales sobre la insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

La conclusión de este segundo recurso podrá constituir la confirmación de la resolución definitiva emitida por el organismo local; la modificación de la propia recomendación, caso en el cual se formulará a la vez, una recomendación al organismo local, la declaración de insuficiencia en el cumplimiento de la recomendación. Este último supuesto por parte de la autoridad local, dará lugar a formular una recomendación dirigida a dicha autoridad, la que deberá informar sobre su aceptación y cumplimiento.

Como se puede apreciar, uno de los aspectos importantes de la Comisión Nacional como Institución que emite recomendaciones no vinculatorias, es coadyuvar mediante la difusión de ellas, promover una cultura en la materia, no sólo para evitar violaciones a los derechos humanos por la comunidad, sino también para que las autoridades den cabal y expedito cumplimiento a las recomendaciones emitidas por ella.

Así, durante la Campaña Nacional, emprendida por la Comisión, para el cumplimiento total de las recomendaciones en julio de 1992, los documentos presentados a los organismos no gubernamentales y a la opinión pública en general, destacaron el hecho de que:

En la lucha por el fortalecimiento del Estado de Derecho, la protección y observancia de los derechos humanos y del combate a la impunidad, es indispensable el cumplimiento total de las recomendaciones expedidas por la Comisión; ya que, en esa lucha, "no se puede admitir la simulación, el engaño o la negligencia, es una batalla frontal que se establece donde sólo existe un camino, la verdad. A hacerle honor, está comprometida la Comisión Nacional, su prestigio y su credibilidad"<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Documentos de la CNDH, en Gaceta, México, núm. 25, agosto de 1992.

### CAPÍTULO III.

#### MARCO JURÍDICO.

##### *1. Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Art. 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa fue recibida por la Cámara de Senadores el 22 de abril de 1992, aprobándola por unanimidad el 11 de junio. La Cámara de Diputados, por su parte, la aprobó por una mayoría de 362 votos a favor y 25 en contra el 23 de junio de ese mismo año.<sup>28</sup>

Entre los considerandos de la iniciativa del Ejecutivo, cabe destacar los siguientes:

La defensa de los derechos del hombre es uno de los principios que ha guiado nuestra vida independiente y que se ha extendido hoy en la comunidad de naciones. Por eso, al asegurar su valor y vigencia en México, cumplimos con nosotros mismos y con el mundo al que pertenecemos.

Éste es el contexto en el que se inscribe la presente iniciativa. En ella se propone una adición a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque consideramos que conviene a México, dentro del proceso de cambio que se vive, dotar al Estado de instrumentos con la idea y fines que caracterizan a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y dar a éstos la permanencia necesaria para garantizar eficacia y resultados en el mediano y largo plazo.

La Comisión se estructuró a la manera de un Ombudsman, institución escandinava encaminada a la protección de estos derechos, de ninguna manera substitutiva de los órganos encargados de la procuración e impartición de justicia, sino como organismo auxiliar en la defensa de los derechos fundamentales.

Al crear la comisión, no hubo el simple ánimo de importar una figura extranjera, que algunos pudieran considerar que no corresponde a nuestra cultura, ni a los orígenes y conformación de nuestro sistema jurídico. La adoptamos, no porque pudiera resultar novedosa, sino porque la experiencia de su funcionamiento en otros estados revela que ha sido altamente positiva.<sup>29</sup>

En el capítulo II de esta tesis quedó redactado el contenido del artículo 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, que es el que aquí se trata.

<sup>28</sup> Salinas de Gortari, Carlos. *Exposición de motivos de la iniciativa de decreto que adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 de Noviembre de 1991.*

<sup>29</sup> Cf. Adición al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## 2. Garantías individuales.

En la concepción de Garantías, se ha llegado en la práctica, a considerarlas sinónimo de Derechos Humanos y viceversa. Para no caer en esta confusión tomemos en cuenta lo siguiente:

Alfonso Noriega identifica a las Garantías Individuales con los derechos del hombre, sosteniendo que estas garantías individuales son derechos naturales, inherentes a la persona humana, en virtud de su propia naturaleza y de la naturaleza de las cosas que el Estado debe reconocer, respetar y proteger, mediante la creación de un orden jurídico social que permita el libre desenvolvimiento de las personas, de acuerdo con su propia y natural vocación, individual y social.<sup>30</sup>

Con esta diferencia se muestra claramente la confusión de estas dos figuras, que a mi modo de ver, como ya mencioné, considero diferentes, ya que de acuerdo con el maestro Burgoa, "No es lo mismo, el elemento de garantía (garantía) que la materia garantizada (derechos humanos)". Así como tampoco se puede confundir el "todo" con la "parte"<sup>31</sup>

Por lo tanto, los derechos del hombre se traducen en potestades inseparables e inherentes a su persona, son elementos propios y consubstanciales de su naturaleza como ser racional, independientemente de la posición jurídico positiva en que pudiera estar colocado ante el Estado y sus autoridades.

Las Garantías Individuales, equivalen a la consagración jurídica positiva de esos elementos en el sentido de investirlos de obligatoriedad e imperatividad, para atribuirles respetabilidad de parte de las autoridades y del Estado, de este modo puede decirse que los derechos humanos constituyen en términos generales el contenido de las garantías individuales, esto es, son universales, pues son valores axiomáticos.

### 2.1 Igualdad.

Garantías de Igualdad. - Todos somos iguales ante la ley.

Art. 1º. Todo individuo goza de las garantías que otorga la Constitución

Art. 2º. Prohibición de la esclavitud.

Art. 3º. Igualdad de derechos, sin distinción de razas, sectas, grupos o sexos.

Art. 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley

Art. 12º. Prohibición de títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios.

<sup>30</sup> Noriega, Alfonso. *La Naturaleza de las Garantías Individuales en la Constitución de 1917*, p.111, citado por Ignacio Burgoa, ob. Cit., p 164.

<sup>31</sup> Burgoa Ignacio *Las garantías individuales*: 16º ed, México, Porrúa, 1970, p 85-86

Art. 13°. Prohibición de fueros, prohibición de procesar las leyes privativas o tribunales especiales.

## 2.2 Libertad.

Garantías de Libertad.- Aseguran la posibilidad de que todos desarrollemos nuestras capacidades en todos los aspectos de nuestra vida. Se dividen en tres grupos:

- a) Las libertades de la persona humana.
- b) Las libertades de la persona cívica.
- c) Las libertades de la persona social.

a) Las libertades de la persona humana se subdividen en libertades físicas y del espíritu.

Las libertades de la persona humana en el aspecto físico son:

Art. 5°. Libertad de trabajo, nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino es por resolución judicial, nulidad de pactos contra la dignidad humana.

Art. 10°. Posesión de armas en el domicilio y su portación, en los términos que fije la ley.

Art. 11°. Libertad de locomoción dentro y fuera del país.

Art. 22°. Abolición de la pena de muerte salvo en los casos expresamente consignados en la Constitución.

Las libertades de la persona humana, en el aspecto espiritual, son:

Art 6° Libertad de pensamiento.

Art 7°. Libertad de imprenta.

Art. 24° Libertad de conciencia, libertad de culto.

b) Las libertades de la persona cívica son.

Art. 9°. Libertad de reunión con fin político, de manifestación pública para presentar a la autoridad una protesta.

c) Las libertades de la persona social son.

Art. 9°. La libertad de asociación y reunión

### 2.3 Seguridad.

#### Garantías de Seguridad Jurídica:

Art. 8°. Derecho de petición, a toda petición, la autoridad contestará por acuerdo escrito.

Art. 14°. Irretroactividad de la ley, privación de derechos sólo mediante juicio seguido con las formalidades del proceso, principio de legalidad, prohibición de aplicar la analogía y mayoría de razón en los juicios penales.

Art. 15°. No autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos y de individuos que de ser extraditados adquirirían la calidad de esclavos. ni convenios que puedan alterar los derechos del hombre y del ciudadano.

Art. 16°. Mandamiento judicial escrito, fundado y motivado, para poder ser molestado en la persona, familia, domicilio, papeles o posesiones.

Art. 17°. Abolición de prisión por deudas, expedita y eficaz administración de justicia.

Art. 18°. Prisión preventiva sólo por delitos que tengan pena corporal.

Art. 19°. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del término de setenta y dos horas.

Art. 20°. Garantías del auto de formal prisión.

Art. 21°. La imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial.

Art. 22°. Sólo el Ministerio Público y la Policía Judicial pueden perseguir los delitos.

Art. 23°. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

## 2.4 Propiedad.

### Garantías de Propiedad.

El Art. 27º. Constitucional, a partir de establecer la atribución constitucional de la propiedad originaria de la Nación, da pauta a la estructuración del régimen de economía mixta y a la participación del estado en la materia. La amplitud de este precepto repercute en diferentes materias jurídicas y da sustento a más de veinte disposiciones legales de carácter orgánico y reglamentario, sin embargo, para los fines de esta exposición únicamente diremos: que es el derecho que todos tenemos a la propiedad pública, privada y social.

### *3. Garantías Sociales.*

Vamos a referirnos a los derechos humanos de carácter colectivo, destinados principalmente a los sectores de la estructura social económicamente débiles.

Art. 3º. La garantía fundamental que lo caracteriza: otorgando educación básica a todos los educandos del país.

Art. 4º. Protege la organización y el desarrollo de la familia.

Art. 5º. Nadie podrá ser obligado a prestar servicios personales sin la justa retribución.

Art. 123º. Se refiere al otorgamiento de servicios sociales a favor de los trabajadores, en el ámbito administrativo como el de proteger el salario, a velar por la seguridad e higiene laboral, a procurar y orientar en el cumplimiento de las normas laborales, etc., en el campo de la seguridad, lo relativo a la atención médica, a la vivienda, a las pensiones y jubilaciones, a riesgos profesionales, etc.

## CAPÍTULO IV.

### CONCEPTO Y GENERALIDADES ACERCA DE LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA VECINAL.

#### I. Antecedentes.

No podemos dejar de pensar y preocuparnos, como ciudadanos de la enorme y grave repercusión que la violencia y delincuencia tienen en nuestras vidas, en nuestras familias, en nuestras comunidades y por supuesto en nuestro país.

Los seres humanos por naturaleza, tendemos a idealizar o imaginar esquemas donde la agresión, el delito y el abuso pudieran erradicarse; el hombre por naturaleza puede desencadenar conductas y actitudes que transgreden su individualidad, atacando y en ocasiones destruyendo, los derechos de los demás.

El marco jurídico, traducido en normas de conducta, es precisamente el instrumento que, por antonomasia, sirve para respetar y hacer respetar la sana convivencia entre los ciudadanos. Cuando alguna persona, con capacidad de saber entender, decide llevar a cabo actividades que lastiman los derechos lícitos y legítimos de otras personas, la ley que es de aplicación general, determina la sanción, así como la restitución del daño ocasionado.

Las leyes, son la respuesta a las demandas de la población que permiten por una parte, el acceso de todos a mejores expectativas de vida y desarrollo y por otra, delimitan nuestro ejercicio para que no se convierta en abuso o vejación del derecho ajeno.

Es así como la Dirección del Programa de Seguridad de la Vivienda Vecinal tiene como objetivo primordial, fomentar y ensanchar los canales de participación ciudadana, para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de estar organizada y así obtener una nueva cultura de Seguridad (en la Vigilancia) de la Vivienda Vecinal, pues está comprobado, por investigaciones en materia criminológica, que algunos delitos pueden evitarse con la participación de los vecinos en apoyo de la autoridad, ya que todos los ciudadanos somos depositarios de la justicia y de los derechos humanos.

Para cumplir con su responsabilidad, la Dirección del Programa de Seguridad (de Vigilancia) de la Vivienda Vecinal, asimila los programas y las experiencias previas y con la participación de los vecinos de cada Delegación Política ofrece nuevas opciones de seguridad.

Las causas de la incidencia delictiva son diversas y complejas, por lo que es necesario emprender acciones imaginativas, acordes con las necesidades de cada colonia, que nos permitan, a través de la organización vecinal la formación de sistemas regionales de alarmas, impartición de cursos de capacitación sobre seguridad personal y comunitaria

El reclamo ciudadano ha tenido una respuesta firme. Nuestra Constitución General contempla ya en su artículo 20, último párrafo la garantía que, tiene la víctima u ofendido del delito a ser asistido jurídicamente, a que se le preste atención médica de urgencia y a que se le satisfaga el daño causado por motivo del delito entre otras.

El Presidente de la República, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, plasmó su necesidad de contar con un país de leyes, en el Programa de Procuración de Justicia para el Distrito Federal, 1995 – 2000.

El Procurador Capitalino plantea que, a través de la legalidad, profesionalización, especialización y modernización, se fortalezcan los servicios integrales de atención a víctimas de delitos y de los sectores de la población más desprotegidos.<sup>32</sup> Entre los que se encuentra la comunidad vecinal.

Es así como el Sr. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, con el objetivo de propiciar en los habitantes de esta ciudad un sentimiento de seguridad en su integridad y en su patrimonio en la cual se da especial énfasis a la participación de los vecinos en el diseño y aplicación de los programas de seguridad.

Fue creada, en la estructura de la Subprocuraduría, de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, la Dirección del Programa de Seguridad de la Vivienda Vecinal, (PROSEVIVE), a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la cual se adscriben orgánicamente la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, esto fue en 1995, en ese mismo año, se desconcentran las funciones en las Delegaciones y se establecen sus atribuciones y deberes en materia de Seguridad Pública.

Se le reconoce el mérito de haberse propuesto e iniciado, en el programa de seguridad vecinal de ayuda a la Delegación Regional Coyoacán, siendo adecuadas sus acciones por los subdelegados de derechos humanos y servicios a la comunidad (se anexan organigramas).

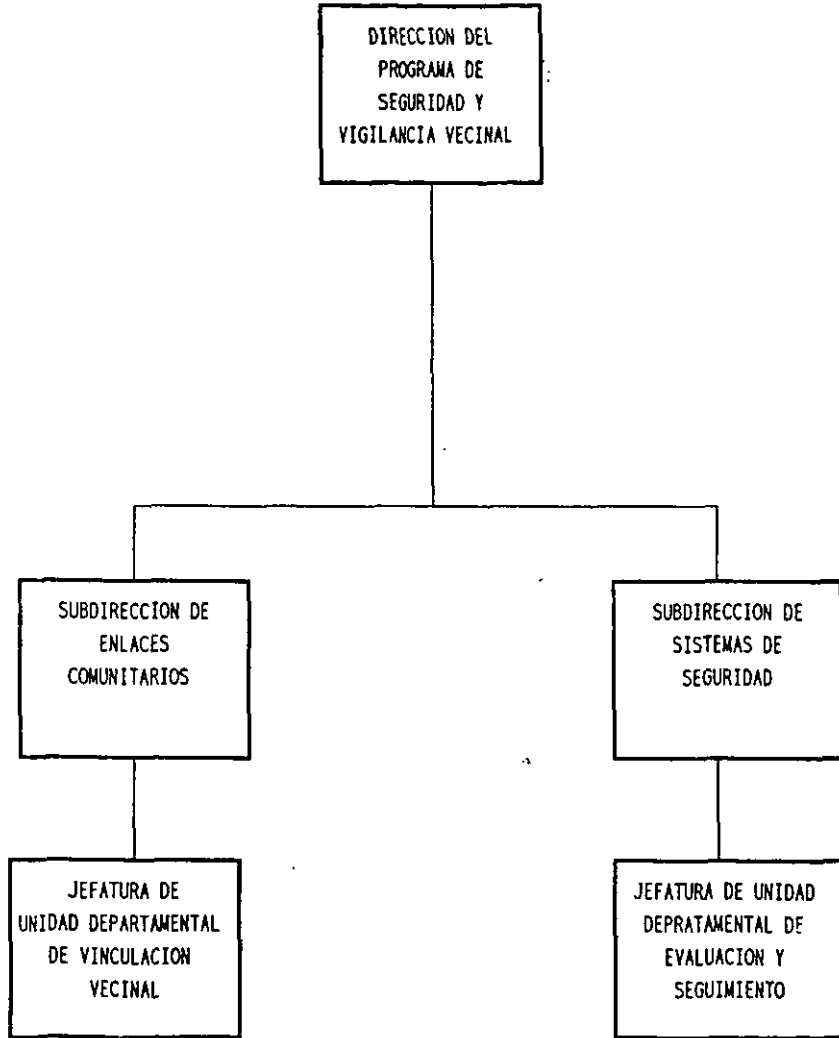
Actualmente este programa sigue solamente bajo la supervisión de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el área del Programa de la Prevención del Delito.

Con estos antecedentes y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 21 apartado B y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento a las atribuciones que la Ley Orgánica de esta Procuraduría le confiere a la Dirección General de Atención a la Comunidad señaladas en el artículo 16 de dicho ordenamiento fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, VIII, la Dirección del Programa de Seguridad Vecinal ha continuado trabajando con la ciudadanía, las Instituciones Gubernamentales y demás interesadas en la Seguridad Vecinal.<sup>33</sup>

<sup>32</sup> *Manual de Prevención del Delito*, Procuraduría General de Justicia del D.F. p. 3. Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A. de C.V.

<sup>33</sup> *Folleto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal*, Dirección General de Atención a la Comunidad.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA VECINAL





ACUDA A NOSOTROS,

ESTAMOS PARA AYUDARLE.



SUBPROCURADURIA  
DE DERECHOS HUMANOS Y DE  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

DIRECCION GENERAL DE  
ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

PARA MAYOR INFORMACION:

ACUDA A LA

DIRECCION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y VIGILANCIA VECINAL.  
PROSEVIVE.

P R O S E V I V E .

PROGRAMA  
DE  
SEGURIDAD  
Y  
VIGILANCIA  
VECINAL

AV. COYOACAN, 1635, EDIFICIO ANEXO, PLANTA ALTA.

COL. DEL VALLE.

TEL. 625-86-36



# MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO.



**COMITE DELEGACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.**

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el ánimo de fortalecer nuestro estado de derecho, incluye una Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad. Esta unidad tiene bajo su mando áreas especializadas en Prevención del Delito, en la que tiene cabida la Seguridad de la Vivienda Vecinal y Servicios a la Comunidad, Asuntos del Menor e Incapaces, Asuntos Familiares y Atención a Víctimas de Delito.

La preocupación y finalidad permanente de la Procuraduría General de Justicia del D. F., ha sido la población avecindada en cada una de las distintas jurisdicciones del Distrito Federal, atendiendo su problemática en particular, por lo que el presente plan de trabajo busca dar soluciones a los problemas sobre seguridad vecinal, hacerlos saber a la comunidad, para que de manera coordinada darles una solución satisfactoria.

Cuyas acciones fundamentales (vigilancia compartida, comunicación, denuncia, nociones jurídicas y desarrollo social), han sido adecuadas por las diferentes delegaciones y su personal encargado de la seguridad vecinal a sus diversas realidades poblacionales, para dar inicial respuesta a la necesidad de organizar a la ciudadanía con el fin de orientarla y generar una nueva cultura de seguridad.

Esto se ha logrado gracias al apoyo y participación de los Presidentes de Colonias, personas y grupos interesados, en coordinación con los Comités Delegacionales de Seguridad Pública

## 2. Justificación.

En los últimos años la Ciudad de México, ha crecido en forma desmedida y alarmante, lo cual, ha incrementado sus límites geográficos al igual que sus problemas políticos y sociales. Esto favorece el hacinamiento, la falta de oportunidades laborales y escolares, determinantes de pobreza y los problemas inmediatos como son el aumento en la delincuencia, todo esto ha traído como consecuencia la falta de cooperación y comunicación de los ciudadanos que en México por años había existido, perturbando la paz y tranquilidad social.

Todo esto ha propiciado el surgimiento de la indiferencia, la apatía, la falta de comunicación, aún dentro de la misma familia y con ello, su evolutiva pérdida de la transmisión de normas y valores, detonadores prolíferas de la inseguridad y búsqueda de nuevas y lamentablemente menos creativas formas de interrelación entre la comunidad.

Es así como ante la creciente desvinculación familiar y ciudadana, a veces se llegan al desconocimiento de los problemas de sus integrantes más aún los de los vecinos que en ocasiones no se llegan a conocer ni siquiera de vista.

Visto lo anterior, la Seguridad Pública en la Ciudad de México necesita un cambio de actitudes, tanto de las instituciones como de la comunidad. El pensar que los delitos se cometen por falta de vigilancia del personal policiaco es un error, no es posible contar con un policía por cada persona, casa, cuadra o manzana las 24 hrs. del día los 365 días del año, por lo que se ha hecho énfasis a la nueva cultura de interrelación vecinal.

Pues los lazos sociales de amistad y de ayuda mutua entre los ciudadanos se han debilitado, el alto grado de anonimato, soledad e indiferencia existente entre los vecinos, es una invitación al delincuente para hacer víctima a cualquiera.

Pero con una coordinación de las Instituciones dedicadas a la Seguridad y a la Justicia y una comunidad bien organizada, se puede hacer frente a una delincuencia que cada día está aumentando.

En muchas ciudades como la nuestra se ha comprobado que la mejor protección contra robos a casas habitación, asaltos, violaciones, secuestros, drogadicción, venta de drogas fuera de las escuelas, prostitución, etc. ha sido la ayuda indirecta que han brindado los vecinos, ésta sumada al cumplimiento de su deber y la respuesta oportuna de las autoridades encargadas de la Seguridad Pública.

La Ley de Seguridad Pública enfatiza la necesidad de impulsar acciones que aumenten la participación de la sociedad de manera organizada, para lograrlo hay que estrechar los lazos entre las instituciones de seguridad y la comunidad vecindada en el Distrito Federal, apoyando así la política nacional que concibe a la seguridad pública como un derecho de todo individuo y una función de servicio de quienes la ejerzan como servidores públicos de la sociedad.

### 3 Objetivo.

Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de estar organizada y de mantener una estrecha comunicación con las instituciones encargadas de brindarnos seguridad pública, promoviendo la organización vecinal para fomentar una nueva cultura de seguridad, haciendo énfasis en la difusión de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

- Sensibilizar a la cuadra o vecinos de la importancia de estar organizados para disminuir las posibilidades de ser víctima de un delito.
- Concientizar a los vecinos de cada cuadra o colonia para que se brinden mutuamente la ayuda y el apoyo necesario en caso de ser víctimas de un delito.
- Establecer un canal de comunicación rápido y eficaz entre los vecinos de la cuadra y las autoridades para reportar sus emergencias, exponer sus quejas y hacer sugerencias.
- Difundir en la comunidad los ordenamientos en materia de Procuración de Justicia y Seguridad Pública a efecto de que conozcan las normas que regulan la convivencia social, sensibilizando a la comunidad a fin de promover la organización vecinal. Esto a través de la implementación de la normatividad y programas de trabajo necesarios para fomentar una nueva cultura de seguridad pública, que brinde respuestas a las demandas formuladas por la ciudadanía.
- Promover actividades sociales, culturales y deportivas que atiendan de forma solidaria las necesidades de los jóvenes de su cuadra o condominio y promuevan un sentimiento de identidad entre los vecinos.
- Establecer los lineamientos y programas que normen la implementación de los sistemas de seguridad vecinal y sirvan de guía en las Delegaciones Regionales y a los Delegados con quienes se trabajará estrechamente en este programa.
- Participar en los Comités Delegacionales de Seguridad Pública y así captar las demandas más apremiantes por parte de la comunidad en el área de seguridad vecinal
- Brindar apoyos logísticos a todos los vecinos que lo soliciten con el fin de adoptar un programa de seguridad vecinal (información, canalización, cursos, enlaces inter-institucionales, gubernamentales, comités de seguridad pública, etc ).
- Informar, orientar y capacitar a la comunidad a través de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública (colaboradores comunitarios, instituciones gubernamentales y todas aquellas que se dedican a la seguridad), sobre los sistemas de seguridad, implementados por esta Dirección.

- Trabajar en coordinación con los delegados de cada delegación en la realización de trabajos y jornadas comunitarios para la generación de la nueva cultura de seguridad, como lo es la interrelación, en unión de los Comités Vecinales.
- Realizar directorios intra e inter institucionales de las organizaciones civiles y gubernamentales dedicadas a la seguridad vecinal, establecer vinculos con ellos para canalizar a los vecinos que requieran apoyo.
- Atender, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía en torno a la necesidad de establecer mecanismos de autoseguridad.
- Programas, pláticas y cursos de sensibilización para la implementación de sistemas de seguridad vecinal.
- Difundir carteles, folletos y tripticos alusivos a la seguridad vecinal.
- Registrar pláticas, reuniones de trabajo, orientaciones y seguimiento a fin de llevar un control estadístico de desempeño de esta Dirección sistematizando la información.

## CAPÍTULO V.

### LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA VECINAL.

#### I. Estrategias de Intervención.

A continuación se describen las estrategias de intervención que se proponen para desarrollar este Programa de Seguridad de la Vivienda Vecinal, retomadas de la experiencia en trabajo con comunidad y del Sistema Vecinal de Ayuda. Siendo dichas estrategias:

1. - Estrategias de Intervención.
2. - Organización Vecinal.
3. - Capacitación
4. - Autoseguridad y Vigilancia Vecinal.
5. - Desarrollo Social.
6. - Promoción de la Denuncia.
7. - Evaluación y Seguimiento.

## 2. Organización Vecinal.

Este es el primer punto que se plantea a fin de propiciar la estructura que facilite la implementación de una Cultura de Seguridad, fundamentada en la organización y reforzamiento de la Estructura Vecinal.

Se subdivide esta primera fase de intervención en tres puntos esenciales:

- a.- Enlace.
- b.- Consolidación de la Estructura.
- c.- Comunicación.

### *a.- Enlace.*

Este punto consiste en iniciar el contacto con cada vecino de la acera o edificio a fin de sensibilizarse y ponerse de acuerdo en la necesidad de organizarse para resolver el problema de la inseguridad.

### *b.- Consolidación de la Estructura.*

Organizarse con los vecinos de la acera, andador, edificio, etc., a fin de constituir la Célula o Unidad de Organización Vecinal, nombrando un Coordinador, un Tesorero y un Vocal, quienes se encargarán de coordinar las acciones que se realicen en ésta, de acuerdo a las siguientes funciones:

A) - Coordinador: Como su nombre lo indica, coordinar y representar a la acera o edificio en las actividades propuestas por el Programa.

B) - Secretario. Recabar los fondos necesarios de dicha organización para la adquisición de los Sistemas de Alarma que se acuerden o para alguna otra acción de desarrollo social, fotocopiado de directorios y folletos, etc.

C) - Vocal. Apoyar y/o sustituir al coordinador y al secretario cuando así se requiera

En este rubro también se incluye la organización de los directorios telefónicos, con los horarios, nombres completos y domicilios de cada familia que habita en la acera o edificio.

c.- *Comunicación.*

Ya con los directorios y representantes de la Unidad de Organización se establecerán los mecanismos de comunicación más convenientes entre los vecinos en caso de sufrir u observar algún ilícito, accidente o cualquier otro tipo de percance (para lo cual también ayuda esta organización); siendo diferente el código en cada situación con la intención de agilizar y optimizar la red de apoyo; misma en la que también se coordinará la comunicación con las Instituciones de Apoyo correspondientes.

3. Capacitación:

Indispensable para el buen funcionamiento de la Organización Vecinal, es que ésta conozca cuáles son sus Derechos y Obligaciones Jurídicas, así como a quién y cómo recurrir en caso de sufrir algún ilícito y conocer qué medidas tomar para prevenir el delito.

Para esto, dos tipos de cursos se proponen:

a. Cultura Jurídica:

Organizado e impartido por la Dirección de Participación Social, así como por las brigadas de Procuración de Justicia realizadas por los Subdelegados de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad.

b. Cultura de Seguridad:

Apoyado por los cursos que sobre esto y prevención del delito imparten la Dirección General de Prevención del Delito, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y el Centro Cívico de Solidaridad AC (CECISOL).



#### 4. Autoseguridad y Vigilancia Vecinal.

Una vez implementada la Estructura Vecinal y de acuerdo al Diagnóstico Criminológico realizado por la Subdirección de Enlaces Comunitarios del Programa de Seguridad de la Vivienda Vecinal (PROSEVIVE), se instaurará el sistema de seguridad más idóneo para cada acera o edificio; el cual puede ser:

##### a.- Directorios Telefónicos de Vecinos:

Su función es la de facilitar la comunicación vecinal y apoyar la coordinación de todas las estrategias aquí propuestas.

Serán realizados por los mismos vecinos en los formatos para ello diseñados por la Dirección del PROSEVIVE, misma que también les asesorará sobre su manejo.

##### b.- Directorios de las Instituciones de Ayuda:

Permiten el manejo de la información telefónica de las Instituciones que brindan ayuda cuando se presenta una emergencia.

También son facilitados por el PROSEVIVE.

##### c.- Uso de Alarmas:

Consisten en la colocación de Sistemas de Alarma, preferentemente interconectados en la misma acera o edificio que los utiliza, para que funcionen de manera simultánea a fin de brindar apoyo solidario al vecino que así lo requiera, de acuerdo a una capacitación previa para evitar su mal uso.

Dichas alarmas son adquiridas por la comunidad en el lugar de su preferencia y en ocasiones el pago de su instalación corre a cargo de la Delegación Política si así lo coordinan

##### d - Uso de Silbatos:

Su uso es similar al de las alarmas pero de un costo mucho menor. Se pueden utilizar en zonas de escasos recursos o en tianguis.

e.- Spots de Luz:

Su función es alumbrar de manera permanente o emergente una zona conflictiva.

f.- Uso del 080:

Es un servicio contratado por los vecinos, cuya función es brindar apoyo inmediato de policía o ambulancia con solo marcar, ya que está interconectado a una red especializada que directamente capta de dónde procede la llamada aún sin que se hable.

g.- Código Aguila:

Es un acuerdo que se establece con los Jefes de Sector de Seguridad Pública de la Delegación Política en que se habita, consistente en la organización de recorridos de la Policía Preventiva supervisados por los propios vecinos quienes recaban diariamente la firma de la patrulla que hace el recorrido en la zona.

## 5. Desarrollo Social.

El organizar a la comunidad e implementar sistemas de seguridad por si mismo no es de utilidad esperada si no se ofrecen alternativas para consolidar la organización vecinal, así como para brindar espacios y actividades alternas de recreación, cultura y deporte a niños y jóvenes, que contrarresten y prevengan en ellos su posible participación en actividades adictivas o delictivas, favorecidas por el ocio, la falta de comunicación y posibilidades más sanas de convivencia.

Para esto se sugiere la organización semanal, quincenal o mensual de:

- Tardeadas,
- Cine debate,
- Salidas a excursiones, museos, etc.
- Promoción de torneos deportivos,
- Promoción de cursos sobre algún tema o habilidad impartidos por los mismos vecinos o invitados, etc

- Organizadas por los mismos vecinos, quienes para ello pueden repartirse las fechas tocando una vez a cada familia dicha organización, para la que también pueden solicitar el apoyo de distintas Instituciones Públicas y Privadas (Delegación Política, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría de Salubridad y Asistencia, Museos, etc.).

#### 6. Promoción de la Denuncia.

Consolidada y fortalecida la Estructura Vecinal con las acciones arriba propuestas, basadas en la Cultura Jurídica y de Seguridad, es importante enfatizar la denuncia de los ilícitos que se presenten a fin de sancionarlos, evitar la impunidad y disminuyendo así la delincuencia.

#### 7. Evaluación y seguimiento.

Es una parte del Programa que habrá de ser supervisada periódicamente especialmente durante su inicio por esta Dirección para detectar y corregir las fallas que pudieran presentarse, así como retomar sus logros y garantizar su real funcionamiento dentro de la comunidad.

## 8. Curso de Taller para la Prevención del Delito y la Delincuencia

Las autoridades son responsables de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos. No obstante, la prevención del delito es tarea de todos y sólo en la medida en que todos participemos podrán disminuirse los índices de inseguridad en nuestra ciudad.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal busca conformar un Frente Común contra la delincuencia con la ayuda de los ciudadanos. Por eso en cada Delegación del D. F., está un Comité Delegacional de Seguridad Pública. Este Comité, sesiona cada mes en todas las delegaciones del Distrito Federal, ahí se ventilan todos los problemas de inseguridad pública, promueve la participación de personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad, sociables y respetuosas que puedan convertirse en promotores para la prevención del delito.

Los Comités Delegacionales se encargan de convocar a la comunidad, por medio de los Comités Vecinales donde se proponen estos cursos taller, que aproximadamente se dan en un mes y medio, constan de cinco sesiones, con duración de dos horas con treinta minutos cada una, con un máximo de participantes de 50 personas. (5 vecinos por colonia), las tres primeras sesiones son consecutivas.

La primer sesión que es la de la organización vecinal, la segunda sesión se da al día siguiente, corresponde a lo que es la justicia cívica y el ministerio público, la tercer sesión al día siguiente de la segunda, y corresponde a la formación de redes vecinales

Estas tres primeras sesiones son consecutivas, se dejan pasar quince días, en lo que la comunidad organiza sus redes vecinales, se regresa a la cuarta sesión, que dura dos horas y media, dependiendo del número de gente que asista.

Se van otros quince días a su comunidad a hacer encuestas para detectar la problemática que hay en su comunidad, regresan a los quince días siguientes a la quinta sesión, se reúnen nuevamente, se revisa el material que llevan y se indica como armar la carpeta, con el informe de actividades de los vecinos participantes.

Todo este trabajo ayuda a detectar qué tan segura o qué tan insegura es la comunidad, esto es, el concentrado estadístico de los delitos que existen en su comunidad, y ya mensualmente se les invita a que asista un comité para con la ayuda de las autoridades, darles respuesta a sus demandas para que también haya reciprocidad. Esto implicará que con el apoyo y la asesoría de las autoridades, elaboren un diagnóstico, establezcan los objetivos específicos que desean lograr, las acciones concretas que desarrollarán los responsables de llevarlas a cabo y la forma de evaluarlas.

La organización que se propone esta formada por vecinos de 7 a 12 personas o un poco más, pues se ha llegado a la conclusión de que se llegan a mayores acuerdos con grupos reducidos que con grupos mayores de 20, 30, 40 o 50 personas.

Esta organización esta compuesta por: un Coordinador, un Tesorero o Secretario y dos Vocales.

- A) En este comité participan representantes populares y organizaciones vecinales o ciudadanas, además de representantes de la delegación, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Se reúne periódicamente y, entre sus atribuciones, están:
- Analizar y evaluar las acciones de seguridad pública de cada delegación,
  - Emitir opiniones y sugerencias en materia de seguridad pública para su delegación, de acuerdo con sus propias recomendaciones,
  - Verificar que el patrullaje se realice correcta y constantemente,
  - Difundir medidas de seguridad pública con la participación de los vecinos y fomentar el establecimiento de mecanismos de autoseguridad, como la instalación de alarmas vecinales.
- B) Clubes de servicio formados por otros ciudadanos,
- C) Organizaciones vecinales,
- D) Instituciones educativas.

Las acciones de un Promotor de Prevención del Delito no son de carácter político ni del ámbito de la justicia penal, se concentran a programas de carácter educativo y de difusión, así como de participación vecinal.

El Colaborador Comunitario o Coordinador Comunitario, es; un vecino que participa de manera voluntaria y honoraria en el Comité Delegacional de Seguridad Pública y el Subcomité de Seguridad Vecinal, así como en la formación de Redes Vecinales, para que la comunidad vecinal viva más segura, participando en acciones colectivas preventivas.

El Colaborador o Coordinador Comunitario, debe ser vecino de la colonia. Para realizar su labor necesita reunir principalmente tres características:

Convicción: Creer y tener confianza en su labor y capacidad personal.

Compromiso: Tener la voluntad de cumplir aquello con lo que se compromete.

Asumir sus responsabilidades con honestidad y seriedad.

Los Colaboradores Comunitarios convocarán a reunión en la casa de un vecino de la cuadra, calle o condominio para presentar el programa de Seguridad de la Vivienda Vecinal, coordinarán la elección de sus miembros de la brigada de la cuadra o condominio, la cual estará compuesta por un Coordinador, un Tesorero o Secretario y dos Vocales, como ya se había mencionado anteriormente, motivarán a los vecinos para que asistan al ciclo de pláticas.

La Brigada y los Colaboradores Comunitarios establecerán cuándo y dónde será la siguiente reunión para dar inicio al ciclo de pláticas "Nociones Jurídicas del Ciudadano", buscando que sean en las diferentes casas de los vecinos, que impartirán los colaboradores comunitarios.<sup>34</sup>

La brigada en coordinación con los vecinos de la cuadra o condominio elaborarán un plan de trabajo buscando cubrir la quinta acción de Desarrollo Social. Animarán a los vecinos para que asistan a reuniones mensuales para darle seguimiento a su plan de trabajo, así como para que denuncien los delitos de que hayan sido víctimas.

Los Colaboradores Comunitarios serán el enlace de los vecinos con las autoridades de Seguridad Pública, orientándolos y canalizándolos a las instancias competentes.

Es necesario que exista una organización vecinal, pues sin ésta no va a funcionar nada y si el vecino esta aislado, es individualista, no se va a poder hacer nada, es necesario que exista comunicación.

Se les pide a los vecinos que formen redes vecinales, estableciendo comunicación y relación humana permanente entre ellos, teniendo conocimiento de las inquietudes y problemas de inseguridad vecinal y proponiendo alternativas para su solución. Esto sería la comunicación del vecino de la acera de enfrente con el vecino de la otra acera de enfrente, esto es que estén intercomunicados constantemente.

Es importante que los vecinos se conozcan entre sí con la finalidad de poder identificar a personas extrañas o ajenas. Para ello es bueno recuperar la vieja costumbre de saludar a las personas por su nombre, para lo que se formará la red telefónica en base al formato y se distribuya una vez que haya sido llenado por todos los vecinos de la cuadra.

Para el caso de sufrir algún ilícito, lo más recomendable, es mantener cerca del teléfono la red de la cuadra o condominio y el directorio de las autoridades de Seguridad Pública de su Delegación Política.

Esto es, suponiendo que ocurra una anomalía en la casa del vecino de junto y otro de los vecinos observa que algo raro está pasando, se le llama por teléfono para preguntar si todo esta en orden, en caso de que conteste que si; pues no hay ningún problema, y en caso contrario, los vecinos lo auxilian llamando por teléfono a la policía, para que lleguen y detengan en flagrancia a los delincuentes. Es así como funcionan las redes vecinales en unión con los directorios telefónicos vecinales, proporcionándose ayuda mutua para su propia seguridad

A esta ayuda mutua se le podría llamar vigilancia compartida, los vecinos sirven de ojos y oídos de la policía. Su ayuda no puede ser pasada por alto y brindándola en forma organizada no acarrea riesgos.

---

<sup>34</sup> *Manual de Prevención del Delito*. Comité Delegacional de Seguridad Pública.

Algunas situaciones en que el vecino puede reportar y vigilar:

Si se encuentra a alguna persona sospechosa o desconocida en su domicilio o en el de sus vecinos no se detenga, de vuelta a la manzana y si persisten, llame por teléfono para que verifiquen la presencia de éstos y avise a la policía, ante todo mantenga la calma, no haga movimientos sospechosos o amenazadores.

En la actualidad, los ladrones profesionales acostumbran disfrazar sus vehículos con letreros especiales que les permita moverse libremente, sin despertar sospechas.

El vigilar nuestra calle para detectar posibles delitos, en una acción que se debe limitar a ver, oír y llamar a la policía, por ningún motivo perseguir o intentar perseguir y mucho menos enfrentar a los delincuentes, ellos van decididos a todo.

Estas son algunas de las tareas en las que el vecino de la cuadra, puede asumir su responsabilidad de participar en el Sistema de Seguridad Vecinal de Ayuda, vigilando y reportando a toda persona o movimiento sospechoso que observe, lo que redundará en beneficio de todos los vecinos

En lo referente a la cultura jurídica, que se imparte en una de las sesiones son conocimientos generales de cómo poder participar en la prevención del delito. Para difundir estas nociones jurídicas se ha capacitado a los colaboradores comunitarios, pues son el enlace de los vecinos con las autoridades de Seguridad Pública, a continuación se enumeran:

Primero, conociendo la ley, nuestros derechos y obligaciones, la autoridad ante la que debemos acudir en distintos casos y los lugares donde debemos denunciar.

Segundo, siendo más precavidos, cuidando más nuestras vidas, integridad y posesiones, dificultando la acción de los posibles delincuentes.

Tercero, organizándonos con nuestras familias, vecinos y amigos en tareas de vigilancia y auxilio común en colaboración con las autoridades, así como la forma de presentar una denuncia.

### Como presentar una denuncia.

- Si has sido víctima de un delito, acude a denunciarlo a la agencia del Ministerio Público más cercana, donde serás atendido. Recuerda que, al denunciar el delito contribuirás a que la Procuraduría conozca cómo opera la delincuencia y a que pueda tomar medidas preventivas. Esto disminuye la impunidad
- Dirígete al representante de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad o a los orientadores de barandilla y platicales brevemente lo sucedido. Ellos te informarán el camino a seguir o te harán pasar con el agente del Ministerio Público, quien recibirá tu denuncia para, con apoyo de la Policía Judicial y de servicios periciales, iniciar una averiguación previa.
- Como en cualquier servicio, en la agencia del Ministerio Público se atiende a las personas en el orden en que llegan. Para abreviar tu declaración, no olvides presentarte con una identificación personal, la cual es indispensable para comprobar datos como tu nombre y domicilio. Si no te atienden, llama a los teléfonos de quejas.
- Una vez ante el agente del Ministerio Público o sus auxiliares, narrales los hechos tal como los recuerdes, mencionando todo aquello que consideres importante. A las preguntas que te hagan, responde con la verdad, con cuidado y precisión. Esto acelerará el esclarecimiento de los hechos. Recuerda que quienes declaran con falsedad ante una autoridad pueden estar cometiendo un delito que se castiga.
- Tu declaración quedará asentada por escrito, le darás lectura y, si estás de acuerdo, la firmarás. Puedes solicitar una copia de tu declaración. Te será otorgada sin mayores trámites y en forma gratuita.
- El agente del Ministerio Público te citará nuevamente para que puedas aportar más pruebas. Él te indicará la fecha y la mesa de trámite a la que debes acudir. La adecuada integración de una averiguación previa requiere de tu participación y seguimiento.
- Si como resultado de la investigación que se realice se comprueba la existencia del delito y la probable responsabilidad del acusado, el agente del Ministerio Público consignará tu caso al juez penal para que éste, previo el proceso respectivo, dicte la sentencia que corresponda. El agente del Ministerio Público te informará del trámite que siga tu denuncia cada vez que lo solicites.
- Recuerda que los servicios que te proporciona el personal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal son gratuitos y que éste no debe exigirte dinero por los mismos. Tampoco tú debes ofrecerlo pues, en ese caso, estarías cometiendo un delito.



- La Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal recibe, investiga y resuelve las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la procuraduría. En caso de ser necesario, no dudes en acudir a la Contraloría Interna.
- La Visitaduría General de la Procuraduría conoce de quejas por demoras, excesos y faltas del Ministerio Público y sus órganos auxiliares en la integración de la averiguación previa. Si consideras que existe algún problema en la integración de la averiguación, acude a ella.<sup>35</sup>

Las faltas cívicas son también un problema muy grande que se tiene y esto es por desconocimiento de la Ley de Justicia Cívica de Distrito Federal.

Para que una sociedad promueva la libertad y seguridad de sus miembros, es fundamental que cada uno de ellos respete los derechos de los otros. Algunas conductas como arrojar basura en la calle o manejar en estado de ebriedad afectan la convivencia armónica.

Por lo tanto, deben evitarse. Estas conductas se denominan infracciones cívicas y quien las sanciona es un juez cívico, a quien se puede localizar en las delegaciones del Distrito Federal.

Las sanciones pueden ser amonestaciones, multa hasta 30 días de salario mínimo o arresto hasta por 36 horas. La policía preventiva, además de velar para que no ocurran delitos, es la encargada de presentar ante el juez cívico a quienes sorprenda cometiendo estas infracciones, las cuales están en el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

Aquí se presentan algunas de las infracciones cívicas más conocidas:

- Golpear a alguien en lugar público sin lesionarlo.
- Arrojar basura en la vía pública.
- Producir ruido o desorden, alterando la tranquilidad.
- Realizar actos obscenos que ofendan la dignidad de las personas.
- Manejar en estado de ebriedad o bajo los efectos de enervantes.
- Solicitar falsamente servicios de emergencia.
- Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública o en lugares públicos no autorizados.
- Propiciar o practicar la reventa de boletos de espectáculos públicos.
- Orinar o defecar en la vía pública.

<sup>35</sup> *Manual de Prevención del Delito*, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. S. A. de C. V. México. D. F. 1995. P.13.

Las faltas cívicas como se mencionó, generan un problema muy grande, que pueden derivar en problemas sociales vecinales que posteriormente se convierten en delitos, tenemos que, niños que juegan en la calle con la pelota, rompen el vidrio del vecino, lógico es que el vecino al que le dañaron su propiedad, salga molesto, le reclame al niño, el papá del niño también sale, se hacen de palabras, porque se le llama la atención a su hijo, en ocasiones, se causan algunas lesiones y van a parar ante el ministerio público, esto conlleva todo un proceso, que podría evitarse si existiera una cultura cívica de respeto. Desde el momento en que juegan en la calle, ya están cometiendo una infracción cívica, al obstruir la vía pública.

Es igualmente importante saber ¿qué es un delito?, el delito es una conducta que afecta a la sociedad. Sus consecuencias sin embargo, son más graves que las de una infracción porque implican un daño o ponen en peligro la vida, la integridad corporal o las posesiones de una persona o de la sociedad en su conjunto. Los delitos están enlistados en el Código Penal para el Distrito Federal, en los códigos penales de los estados y en otras leyes especiales.

Los delitos pueden ser locales (del fuero común) o federales y se castigan, generalmente, con privación de libertad y/o sanción económica. Los delitos del fuero común son aquellos que afectan directamente a las personas y los delitos federales son aquellos que afectan la salud, la economía en general, el bienestar de todos los mexicanos, así como el patrimonio de la Federación y la seguridad del país.

A diferencia de los delitos del fuero común, que son investigados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o por las Procuradurías de los Estados, los delitos federales son investigados por la Procuraduría General de la República (P.G.R.) y a quienes los cometen se les imponen las penas que determinan los jueces federales.

Los delitos del Fuero Común más conocidos son:

- Robo a transeúnte,
- Robo de vehículo,
- Robo a casa Habitación,
- Robo a camión repartidor,
- Robo a negocio,
- Fraude y abuso de autoridad,
- Delitos sexuales,
- Lesiones,
- Homicidio,
- Daño en propiedad ajena.

Los delitos Federales más conocidos son:

- Robo a bienes de la Nación,
- Narcotráfico y otros delitos contra la salud,
- Portación ilegal de armas de fuego,
- Daños o robos al patrimonio arqueológico, artístico e histórico,
- Delitos ecológicos,
- Reproducción ilegal de audio y videocasetes y programas de cómputo,
- Contrabando,
- Defraudación fiscal,
- Ataques a las Vías Generales de Comunicación.

Cuando se ha logrado aumentar la confianza y se tiene un nivel de organización mayor entre los vecinos de la cuadra o condominio y formadas las redes vecinales, se propone a los vecinos el uso de alarmas vecinales, que logren impedir un delito o dar aviso oportuno de que éste se está cometiendo.

Consisten en la colocación de sistemas de alarmas colectivo electrónico, a fin de brindar apoyo solidario al vecino que así lo requiera, de acuerdo a una capacitación previa para evitar su mal uso o mediante un silbato, campana o bote.

Dichas alarmas son adquiridas por la comunidad en el lugar de su preferencia y en ocasiones el pago de su instalación corre a cargo de la Delegación Política si así lo coordinan. Se les puede proporcionar a los vecinos si así lo desean, una lista de empresas que se dedican a vender alarmas.

No hay necesidad de una alarma tan sofisticada, lo más importante es que exista una organización vecinal como ya se ha mencionado.

En Tlahuac, Magdalena Contreras y Milpa Alta, han funcionado mucho los famosos timbres de chicharra, los conectan en serie en las casas y si está ocurriendo algo, tocan el timbre y se escucha en las casas de al lado, hay otros que están fuera de las casas y son una caja chica de color negro, ese es otro tipo de alarma y es de acuerdo a la organización según los alcances económicos del lugar.

Hay otros como la alarma ADT, que es de puros sensores, se colocan en las entradas principales y ventanas, su instalación es gratuita, y posteriormente se cobra una cuota mensual, por ejemplo en la noche cuando todos duermen, se abre la puerta principal de una casa, automáticamente la alarma funciona, recibe la señal la central, que tiene una patrulla cerca de ellos. La alarma funciona vía computadora, detectan el domicilio, la colonia y la delegación y de inmediato llaman al 060,061 o incluso a bomberos y Cruz Roja, para que vengán y presten auxilio.

Han funcionado las campanas en los lugares lejanos como Tlahuac, Milpa Alta y Magdalena Contreras, donde no hay corriente eléctrica se avisan con campanas, silbatos o cohetes, incluso golpeando botes, se pone sobre aviso a la comunidad que ésto es una alarma y cuando escuchen el sonido del bote en la noche, saben que esta ocurriendo algo y todos salen a auxiliarme, este sistema ha dado buenos resultados.

El año antepasado en Cuajimalpa, en la temporada de lluvias hubo deslaves en el cerro, la gente que vivía en la parte alta del cerro no podía avisarle a la gente que vivía en la parte baja del cerro de lo que estaba ocurriendo.

Hubo muchas pérdidas humanas, como a los 15 días se implementó en esa zona el proceso de organización y utilizaron el toque de una campana como las que usan los del carro de la basura, cuando el deslave volvió a ocurrir en una segunda ocasión, la gente de la parte alta del cerro, tocó las campanas para avisar a la gente de la parte baja del cerro, que el alud de lodo venía y salieran de sus casas para que no fueran a ser sepultados.

Las acciones de desarrollo social, son las actividades producto de un esfuerzo de la población, aunado al de las autoridades, para mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de las comunidades e integrarlas de la mejor manera.

En especial, debe atenderse al desarrollo de los jóvenes para evitar que se involucren en acciones que puedan conducirlos a conductas antisociales o al consumo de drogas.

Entre las acciones que pueden realizarse está la de capacitación en artes y oficios, la organización de actividades deportivas y culturales con el propósito de acercar a los vecinos de tu colonia y de lograr que se conozcan, se pueden organizar actividades atléticas, torneos de fútbol, básquetbol o béisbol, con vecinos, amigos, familias y la comunidad en general. Mientras más unida esté una comunidad, más segura estará.

También organizar concursos de pintura, composición o música. Se procura que en estos concursos se involucren iglesias, mercados, clubes o empresas y que todos los participantes asuman compromisos concretos para organizarse y prevenir la delincuencia de la zona.

Existe un formato para reportar la falta de servicios tales como las luminarias y la poda de árboles o de algunos otros servicios que den otra fisonomía a la calle, cuadra o condominio para revertir un poco la sensación de inseguridad y evitar que el delincuente se oculte

Es bien sabido que lo que busca el delincuente es permanecer en el anonimato, entonces si tenemos buenas luminarias y bien podados nuestros árboles, vamos a detectar a la gente que esté por ahí escondida, a la gente que ande por ahí hurgando algo, desde adentro de las casas vamos a notar también a la gente extraña

El alumbrado de nuestra cuadra debe ser suficiente para por las noches poder identificar a cualquier persona sospechosa; es necesario que cada vecino instale una lámpara en su puerta y en los jardines, reportar cualquier falla en el alumbrado público y mantener nuestros árboles bien podados. Los ladrones siempre buscan lugares oscuros para no ser identificados.

La vigilancia constante de los vecinos y autoridades es más efectiva, así; en una zona donde está muy oscuro se les sugiere se pongan de acuerdo y se sortee por noche quién prenderá la luz de su cornisa o luminaria y no todos al mismo tiempo, un día un vecino otro día otro vecino.

La poda de árboles es necesaria pues tras las ramas pueden ocultarse personas sospechosas.

Con la poda de éstos, poder detectar desde nuestras casas cualquier tipo de vehículo que se mueva lentamente con las luces apagadas y que siga un curso aparentemente indeterminado o repetitivo, es definitivamente sospechoso.

En lo que toca a las medidas preventivas del delito, se da una plática donde se hace notar que es conveniente tomar algunas precauciones básicas para evitar, hasta donde sea posible, convertirnos en víctimas de un delito y se proyecta un video sobre lo que hacemos nosotros para ser víctimas de un delito.

Existen varias clases de víctimas. En algunos casos, éstas lo son por sus condiciones de vulnerabilidad como las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados. Otras víctimas lo son por factores ajenos a su voluntad y fuera de su control.

Finalmente las víctimas por imprudencia, es decir, aquellas que si hubieran tomado algunas precauciones, no habrían sufrido el delito. Los factores que facilitan que una persona se convierta en víctima de un delito son:

- La distracción o la negligencia en nuestras actividades cotidianas,
- La falta de precauciones para preservar nuestra integridad física y posesiones,
- La indiferencia de los vecinos para auxiliarse en caso de emergencia,
- La confianza excesiva en personas que acabamos de conocer,
- La búsqueda de aventuras y nuevas experiencias,
- El uso inmoderado del alcohol o la adicción a las drogas que causan dependencia,
- Recordarse que, en la mayoría de los casos, el delincuente sólo pretende apoderarse de nuestro dinero o nuestros objetos de valor y huir lo más pronto posible

Es de vital importancia hacer conciencia a los vecinos de que acudan a las sesiones donde se dan algunas recomendaciones básicas para prevenir hasta donde sea posible, convertirse en víctimas de un delito, las que redundarán en su beneficio y la de las familias de la calle, cuadra o condominio, según se trate

### Robo a Transeúnte:

- Procurar no llevar joyas, adornos valiosos o bolsos llamativos en la calle.
- Durante el día, evitar transitar por zonas poco concurridas y de noche, tratar de ir acompañado. Escoger rutas más transitadas e iluminadas.
- Caminar con seguridad, siempre alerta,
- Cuando vaya de compras, hacerlo de manera programada y llevar únicamente el dinero necesario.
- La tarjeta de crédito, portarla exclusivamente cuando piense utilizarse,
- Ir al banco o cajero automático, acompañado. Cuidar que no haya individuos extraños merodeando por el lugar,
- No practicar deportes sin compañía en áreas solitarias ni cuando esté oscuro,
- Al ser víctima de un asalto, no oponer resistencia. Observar discretamente al agresor para denunciarlo más tarde.

No conviene presumir en todas partes, es conveniente, el tratar de no llamar la atención y usar pocas joyas o si se llevan es conveniente ir acompañado de alguna persona y de preferencia en carro

Con nuestra propia conducta permitimos que el delito se lleve a cabo. El delincuente no adivina cuando alguna persona se dirige al banco a emplear los servicios del cajero automático, pero si al sacar el dinero se hace alarde de esto, dando el espectáculo de contarle frente a todos.

Entonces; al salir del Banco, a las dos o tres calles lo asaltan. Caras vemos, corazones no sabemos, el exceso de confianza y la falta de precaución pueden costar caro, sin contar con que otros ojos por ahí observaban y por nuestra propia imprudencia propiciamos el ser víctimas del delito.

### En el caso de Robo de Vehículo:

Aunque en la actualidad existen sofisticados sistemas de protección para automóviles consistentes en la expulsión de humo cuando alguien se introduce al auto, alarmas que detectan movimientos, cámaras ocultas que fotografían al delincuente, monitores para rastrear y localizar el automóvil robado, así como mecanismos de inmovilización a través de descargas eléctricas, es mucho más económico y sencillo proteger nuestros autos a través de las siguientes medidas de prevención:

- Conducir con las ventanillas cerradas y los seguros puestos.
- Si se llevan portafolios o bolsa de mano, asegurarse de colocarlos bajo el asiento, para no provocar tentaciones,
- Procurar no estacionar el automóvil en lugares alejados al sitio en el que se estará; preferir los estacionamientos y las pensiones, aunque se tenga que pagar,
- No dejar objetos valiosos a la vista Guardar nuestras pertenencias en la cajuela.

- Al estacionarse, antes de entregar las llaves del automóvil a una persona, verificar que ésta sea, en efecto, un acomodador autorizado,
- Cerrar con llave el automóvil al bajar aunque sea por un momento,
- Utilizar bastones de preferencia los que van del volante al pedal del freno, cadenas o alarmas, Ninguna precaución sale sobrando,
- Adquirir un seguro contra robos y accidentes,
- No conservar en el interior del vehículo datos que identifiquen el domicilio, o llevar las llaves de tu casa en el mismo llavero donde se tengan las del coche.

Es común en las mujeres que se suben al vehículo, el que dejen sus bolsas sobre el asiento delantero, alguien que esta por ahí cerca observando, hace señas, le avisa a su compañero, se acercan al auto, rompen el cristal y toman lo que esta a la vista sobre el asiento.

Son cosas que se pueden evitar poniendo las bolsas de mano o portafolio debajo del asiento donde no se vea e incluso guardándolas en la cajuela, pero en muchas ocasiones por la prisa nada más las ponen en el asiento delantero del carro.

#### Algunas recomendaciones para evitar el Robo a Casa Habitación.

- Asumir la responsabilidad de participar en el Sistema de Seguridad Vecinal de Ayuda,
- Aumentar la seguridad en las casas,
- Tener el directorio de la red telefónica de la cuadra o condominio y de las autoridades de Seguridad Pública,
- Asistir a las reuniones mensuales y participar activamente en el plan de trabajo,
- Notificar al coordinador de la brigada cuando salga de vacaciones o fuera de casa por varios días,
- Reportar vehículos o personas sospechosas a la policía y a su coordinador de brigada haciendo la descripción correspondiente,
- Tomar medidas de seguridad en la casa, como instalar una mirilla, cadena, cerrojo y luz suficiente para poder observar quién toca,
- Mantener siempre cerrada la puerta,
- No recibir objetos que no se estén esperando. Ser cautelosos con los vendedores a domicilio,
- Al llegar a casa, llevar las llaves en la mano y entrar sin demora,
- No dejar la llave escondida fuera de tu casa. Si se llegara a perder, cambiar la combinación de la cerradura,
- Por la noche, de ser posible, mantener iluminada la entrada del domicilio,
- No dar información telefónica a ningún desconocido acerca de los horarios y rutinas de la familia,
- Al contratar personal doméstico, solicitar sus antecedentes y conservar sus datos generales junto con una fotografía,
- No dejar entrar a desconocidos.

Hay que tener precaución con algunos delincuentes que asumen la identidad de vendedores y en algunos casos se hacen pasar por prestadores de servicios públicos de teléfonos, agua, policía judicial, correos, etc., después de todo, si los delincuentes tuvieran la apariencia de delincuentes, nadie tendría dificultad de descubrirlos.

El alumbrado de nuestra cuadra debe ser suficiente para por las noches poder identificar a cualquier persona sospechosa; es necesario que cada vecino instale una lámpara en su puerta y reportar cualquier falla en el alumbrado público.

En ocasiones se sale a algún mandado, a la tienda o al mercado, dejando la puerta emparejada y cuando regresan, ya vaciaron la casa. Al delincuente le basta una fracción de segundos para realizar su fechoría. Mantengamos las puertas cerradas.

Hay un área que se llama de Sub-Comités Escolares, donde se ve toda la problemática delincriminal en las escuelas, esta integrado por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por la Procuraduría, la Secretaría de Seguridad Pública, este sub-comité funciona también cada mes se ventila todo lo referente a las drogas, alcoholismo, pandillerismo, se tiene un especial cuidado de que no existan giros negros donde se tenga la venta de alcohol y se encuentren en torno de las escuelas.

El alcohol y otras sustancias adictivas pueden destruir la vida de las personas, las familias y la sociedad entera. Afectan nuestra salud y provocan algunos de los delitos más graves. Prácticamente en todo el mundo se combaten las adicciones y el tráfico de drogas pues se considera que una sociedad no podría garantizar el desarrollo individual y colectivo de sus miembros si éstos están dañados física y mentalmente.

Lo que todos los padres deben saber: La adolescencia es una etapa en que los jóvenes están definiendo su personalidad y, por ello, son especialmente vulnerables. Una de las amenazas más serias para la salud, el desarrollo de las alternativas para el futuro y el bienestar de nuestros hijos es el consumo de las drogas que causan adicción. La edad de inicio de los consumidores de algunas drogas ilícitas se encuentra entre los quince y diecinueve años. Si consideramos los inhalables, el alcohol y el tabaco, el consumo suele empezar antes de la adolescencia.

La conjunción de factores como la curiosidad, la presión de los amigos, el deseo de aceptación, los conflictos emocionales, los problemas familiares, los eventos negativos de la vida y la disponibilidad y tolerancia social hacia ciertas sustancias, pueden provocar que nuestros hijos se inicien en el consumo de las drogas adictivas, buscando lo que, en definitiva, éstas no pueden darles. Por el contrario, les producirán daños a la salud y a su vida familiar y social.



### ¿Cómo evitar que esto suceda?

- La mejor manera de reforzar factores protectores es mantener una comunicación franca y frecuente con los hijos. Hay que procurar conocer sus intereses, a sus amigos y los lugares que frecuentan, sin invadir su privacidad.
- Participar en las actividades que realizan los hijos en la escuela y mantener comunicación con sus maestros.
- Ayudarles a superar los eventos negativos de su vida, tales como: la pérdida de un ser querido, las dificultades escolares, el cambio de escuela o de domicilio y la separación de los padres.
- Fomentar que hablen con sus padres de las inquietudes sobre: salud, sexualidad, actos antisociales y desarrollo personal,
- Hacerlo sentir importante, que es escuchado, respetado y sobre todo, querido,
- Enseñarlo a resistir las presiones de los amigos para consumir drogas. Lo mejor es decir clara y resueltamente ¡NO!

Para detectar en forma temprana si su hijo está experimentando con drogas, sobre todo si existen cambios repentinos y patrones repetitivos de ciertas conductas, es conveniente tomar en cuenta lo siguiente:

- Bajo rendimiento escolar.
- Desinterés inexplicable por lo que antes le entusiasmaba, como los deportes o la música,
- Descuido personal inusual,
- Demanda de dinero mayor a lo acostumbrado.
- Cambio repentino en su manera de ser,
- Hostilidad con los que lo rodean,
- Falta de concentración,
- Pérdida del gusto por las actividades propias de su edad,
- Rechazo a sus amigos y cambio frecuente de los mismos,
- Evasión de responsabilidades,
- Ausencias urgentes e injustificadas tanto de la casa como de la escuela.

De manera aislada, algunas de estas manifestaciones pueden ser parte de una conducta normal propia de la adolescencia pero, si se presentan varias de ellas al mismo tiempo, es posible que el chico tenga problemas relacionados con las drogas.

### ¿Qué hacer si se confirma la sospecha?

- El camino a seguir es un acercamiento afectuoso pero firme. Puede ser necesario buscar ayuda profesional.
- Participar con los afectados en actividades recreativas, deportivas o culturales,
- Establecer, de acuerdo con él, ciertas normas como, por ejemplo, la hora de llegada o el número de salidas a fiestas.
- Distinguir entre consumo ocasional, abuso y adicción. Más vale actuar a tiempo que lamentar toda la vida haberlo hecho demasiado tarde.

Para mayor información, acudir a la Subdirección de Prevención a la Farmacodependencia y Alcoholismo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), a los Centros de Integración Juvenil y a las instituciones de salud.

Las adicciones no constituyen un delito por sí mismas pero, como lo hemos visto, son causa de muchos de ellos. Ésta es la razón por la que el tráfico de drogas es perseguido con tanto rigor.

La institución encargada de investigar el narcotráfico y otros delitos contra la salud es la Procuraduría General de la República pero, si por alguna emergencia se llegara a presentar una denuncia relacionada con dichos ilícitos ante las Agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, éstas deberán levantar el acta correspondiente. La agencia del Ministerio Público del Distrito Federal que reciba las mencionadas denuncias deberá remitir el acta a la Procuraduría General de la República para que ésta continúe las investigaciones y en su caso, tenga lugar el proceso penal respectivo.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de su Dirección General de Prevención del Delito, brinda orientación y apoyo a quién lo solicite.

La cuarta sesión, se realiza por medio de encuestas para formar un diagnóstico, esto es como una radiografía de la problemática que tienen en su comunidad, de los delitos que se dan frecuentemente en su colonia, y que no se denuncian por temor.

En este programa se hace énfasis a la promoción de la denuncia. Sólo con una denuncia formal, las autoridades podrán tomar cartas en el asunto, investigar y perseguir los delitos. No denunciar implica el fomento a la impunidad y protección a la delincuencia.

Las normas principales a seguir son: evitar destruir evidencias, no tocar nada, si se alcanzó a ver al delincuente anotar todas las características que se recuerden, buscar el apoyo de testigos en caso de haberlos.

En la quinta y última sesión, se les indica como armar la carpeta, ésta contiene en la presentación del Curso Taller para la Prevención del Delito y la Delincuencia, un escudo de la comunidad, para resaltar el arraigo y la pertenencia a su zona, se hace una descripción del escudo, enseguida se elabora un decálogo, parecido al decálogo del abogado, con diez propuestas que quisieran que su comunidad llevara a cabo para una mejor convivencia vecinal, relación de vecinos participantes, características generales de la unidad habitacional, programas y acciones que se han aplicado y la organización civil que como ya explicamos están conformadas por vecinos con un máximo de 7 a 12 personas.

La delegación hace entrega a los coordinadores, de un formato de concentrado estadístico para detectar la problemática delictiva que tienen en su comunidad, esta información se capta en el formato y los vecinos la vierten en una cartografía, es sobre problemas de delitos, como: a) robo a transeúnte, b) robo a casa habitación, c) robo de auto, d) robo de autopartes, e) robo a negocio, f) violación, g) venta de drogas y h) otros.

Todos estos datos se manejan de manera anónima, no se les pide nombre ni dirección de la persona que proporciona los mismos, esto se capta en un mismo formato y los mismos vecinos la vierten en una cartografía, la hacen sobre problemas de delitos que se detectan en su comunidad, por ejemplo robo a transeúnte en tal calle, a tal hora, en tal lugar, cuántas personas usaron armas, cuchillos, arma blanca o de fuego y lo señalan en un mapa, se hace lo mismo con todos los delitos en un solo mapa en un solo formato y así sucesivamente con todos los demás delitos.

Cuando terminan de hacer este vaciado con base en estadísticas del índice delictivo por Delegación Regional, así como por necesidades de la comunidad, entregan esta carpeta a sus distintas autoridades, al Delegado Jurídico de Gobierno, al Fiscal Desconcentrado, al Coordinador de la Secretaría de Seguridad Pública, a las gentes que sean necesarias y que tengan intervención en esta problemática.

En esta evaluación y seguimiento se llega al diagnóstico sobre:

¿Cuál es el problema delictivo más frecuente o el más grave en tu colonia y en tu lugar de trabajo?

¿Por qué se cometió un delito en un lugar determinado y no en otro?

¿Por qué una persona fue seleccionada como víctima de un delincuente y no otra?

¿Qué situaciones facilitaron que un delincuente cometiera un delito?

¿Qué se puede hacer para evitar que una persona o personas sean víctimas de un delincuente?

¿Qué se puede hacer para evitar que una persona o personas cometan un delito?

Posteriormente se les invita mensualmente a que asistan ante un comité, para darles respuesta a sus demandas planteadas, el diagnóstico que realizan, para que haya reciprocidad entre estos grupos y las autoridades, además de enterarse cuál es la respuesta a su problemática para que les sea solucionada.

Es así como he llegado a la parte final de este trabajo de tesis de "Los Derechos Humanos en la Seguridad de la Vivienda Vecinal", al que anexo un estudio completo, con el fin de que quede más claro todo lo antes expuesto.

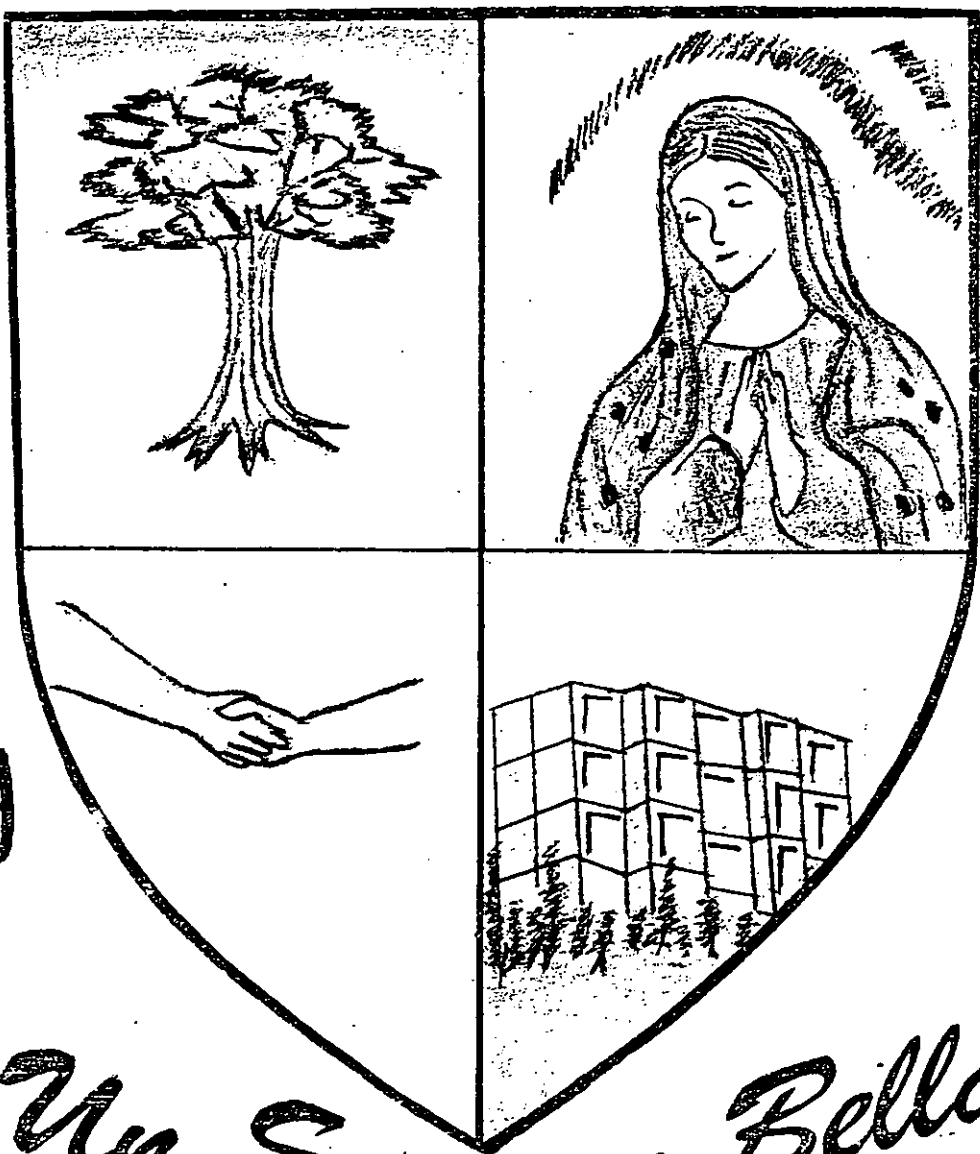
Esto se llevó a cabo en la práctica y fue realizado en la Unidad de Lomas de Sotelo.

**CURSO-TALLER PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA  
DELINCUENCIA**

**IMPARTIDO EN ENERO DEL AÑO 2000 EN EL DEPORTIVO GRAN  
LIBERTADOR DE LA UNIDAD HABITACIONAL HERMANOS SERDAN,  
MEJOR CONOCIDA COMO UNIDAD LOMAS DE SOTELO,  
POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL,  
EN CONJUNCION CON LA DELEGACION MIGUEL HIDAGO**

# Lomas de Sotelo<sup>59</sup>

Unidas Por



Unidas Por

Un Entorno Bella

## LEMA

**"UNIDOS POR UN ENTORNO BELLO Y SEGURO"**

**EXPLICACIÓN DEL ESCUDO DISEÑADO POR LOS VECINOS PARTICIPANTES**

**ÁRBOL:**

Symboliza las áreas verdes, que además de embellecer nuestro entorno, son la principal característica de nuestra unidad.

**VIRGEN:**

Constituye el único motivo de reunión para algunos vecinos, a pesar de la pluralidad cultural de nuestra colonia.

**MANOS ENTRELAZADAS:**

Representan la unidad, la amistad, la cooperación y el respeto que debemos tener entre todos los vecinos.

**EDIFICIOS:**

Conforman el patrimonio que nos une y el cual debemos cuidar respetuosamente entre todos.

## DECÁLOGO DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO

1. Saluda al vecino con una sonrisa.
2. Respeta a los demás para que ellos te respeten.
3. Protege y respeta las áreas verdes.
4. Cuida a tus hijos con amor.
5. Educa y corrige con el ejemplo.
6. Mantén limpia la unidad, pues ésta es tu casa.
7. Mantén cerrada la puerta de tu edificio, pues de ello depende tu seguridad.
8. No hagas ruido a altas horas de la noche.
9. Recoge las heces de tus mascotas.
10. Identificate con tus vecinos y bríndales tu ayuda.

## RELACION DE VECINOS PARTICIPANTES

GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ LÓPEZ  
MAYELA COVARRUBIAS GARCÍA  
ALONSO LABRA NÚÑEZ  
MA. CRISTINA CHAPOY LICEAGA  
JULIA ORTEGA DE SANTIBÁÑEZ  
CONCEPCIÓN CHARRAGA NÚÑEZ  
MARTHA RAMÍREZ PELÁEZ  
ANA MARÍA YUSTIS G.  
JORGA VELÁZQUEZ OCHOA  
NORMA RUIZ VELÁZQUEZ  
JAVIER PADILLA PLASCENCIA  
MA. ESTHER PEREA VILLAGÓMEZ  
MARÍA ENA MEDINA CASTRO  
MÓNICA PACHECO N.  
YOLANDA CRUZ GODÍNEZ  
SADI DUPEYRON UNDA  
TERESA VILLASEÑOR FLORES  
DAVID MENÉSES STAMA  
CONSUELO MALDONADO DE LOMAS



## CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA UNIDAD HABITACIONAL.

La unidad habitacional se encuentra ubicada en avenida casa de la Moneda y calzada Ingenieros Militares y Río San Joaquín o Lomas de Sotelo, Colonia Lomas de Sotelo, Distrito Federal.

Se divide en dos secciones, Lomas de Sotelo I y Lomas de Sotelo II, su construcción data del año de 1954, cuenta con 46 años de antigüedad.

Su extensión territorial comprende 29.55 hectáreas, cuenta con 15,850 habitantes y con la construcción de 3, 170 viviendas, distribuidas en 88 edificios formados por 3 o 4 cuerpos de 5 niveles cada uno.

La problemática generalizada que padece, es la relacionada a la falta de servicios urbanos como son: la tala de algunos árboles que fraccionan el pavimento y la poda de otros, así como la falta de luminarias en las áreas comunes.

Lamentablemente se detecta una alta desconfianza y falta de credibilidad en las instituciones, así como elevada apatía e indiferencia entre los propios vecinos.

## PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE HAN APLICADO.

Desde el inicio de la actual administración en el Distrito Federal, se ha venido aplicando parcialmente el programa piloto de participación ciudadana para la atención de unidades habitacionales, el cual contempla las siguientes acciones:

La Procuraduría Social del Distrito Federal ofreció 5 cursos logrando una asistencia de 205 personas, promoviendo la Ley Condominal en vigor.

El área de Desarrollo Social presentó 1 función de una obra de teatro con una asistencia de sólo 10 vecinos.

La Secretaría de Desarrollo Económico informó sobre el programa de revisión, funcionamiento y operación del tianguis ubicado en las calles de Albañiles y Uranio de la misma unidad habitacional.

La Dirección General de Regularización Territorial promovió la escrituración de 2 viviendas, 17 cambios de propietario, 2 de investigación registral, 3 testamentos, 3 intestados y ofreció 12 asesorías u orientaciones legales.

La Secretaría de Obras y Servicios revisó los 88 edificios que conforman la unidad habitacional, sin encontrar daños estructurales, ni emersiones, hundimientos o desplomes que puedan resultar riesgosos para los vecinos. Asimismo logró evaluar las áreas comunes incluyendo las cisternas, pavimentos del estacionamiento, pisos de plazas y andadores, árboles y arbustos, rehabilitación de luminarias, etc.

Finalmente se llevó a cabo una jornada de reforestación en la que participaron aproximadamente 60 vecinos apoyados por 25 jóvenes del Servicio Militar.

La Delegación del Gobierno rehabilitó el único módulo de policía ubicado en el perímetro de la unidad habitacional, cuenta con policía auxiliar (policletos), se erradicó un basurero en Av. Lomas de Sotelo y se rehabilitaron las canchas de Fut-Bol.

**ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL  
QUE OPERAN EN LA ZONA DE INFLUENCIA.**

Comités Vecinales (Lomas de Sotelo I):

Díaz Alvarez	Diana	Edif. 62 Ent. A Depto. 2	5395-0526
Santibáñez Palacios	Ernesto	Edif. 36 Ent. A Depto. 2	5557-4718
Olguín Flores	Enrique Ulises	Edif. 80 Ent. B Depto. 103	5557-0251
Cervantes Gamero	Teresa	Edif. 82 Ent. A Depto. 201	
Morales Rivera	Esther Gpe.	Rtno. 1 de calle 7 No. 49B	
Andión Rocha	José Angel	Av. Rodolfo Gaona 32B-304	
Ojeda Ramírez	Leonor Esthela	Rtno. 1 de calle 7 No. 49-206	5557-3937
Reyes García	Rafael Angel	Edif. 63 Ent. C Depto. 306	5557-4338
Pérez y Guevara	Rodolfo José	Tres anillo de cir. No. 34-301	5557-1202
Cabrales García	Elmer	Edif. 54 Ent. B Depto. 404	5580-0569
Ramírez Peláez	Esther Ma.	Edif. 57 Ent. B Depto. 4	

(Lomas de Sotelo II)

Contreras Nájera	Miguel	Río San Joaquín 816 F-20	5557-6748
Campos Galeana	Francisco J.	Retorno 103, No. 17B	
Tijerina Garza	Yarco Arnoldo	Río San Joaquín 816 G-1	5557-

			8004
Vega Hurtado	Rosa María	Tres Cjon. Río Sn Joaquín No. 14	5395- 5151
Gallegos Ramirez	Rafael Américo	Tres Cjon. Río Sn Joaquín No. 14	5395- 5151
Pineda Gallardo	Heriberto	Río San Joaquín 112	5395- 1517
Mora Mondragón	José Gerardo	Río San Joaquín 816 J-19	5557- 0816

De igual forma, la unidad habitacional se organiza en 7 sectores de administración:

Sectores	Administrador	Dirección	Teléfono
1°	Teresa Gamero	82-A 201	
2°	Virginia Vargas	33-C 105	5557- 1010
3°	Adriana Pérez	57-A 102	5557- 3660
4°	Ofelia Cruz	45-C 205	5557- 1838
5°	Olga Hernández	32-B 203	5395- 2497
6°	María Esther Pérez	74-B 303	5557- 5949
7°	Hilda López	11-B 404	5557- 0024

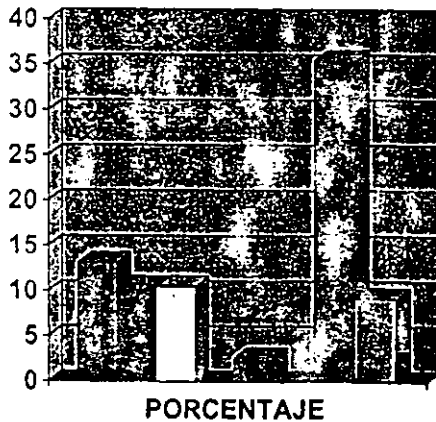
CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA EN LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO

Delitos que se dan frecuentemente en su colonia:

DELITO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Robo a transeúnte	19	13.16
b) Robo a casa habitación	8	10.53
c) Robo de auto	8	10.53
d) Robo de autopartes	14	18.42
e) Robo a negocio	2	2.63
f) Violación	0	0.00
g) Venta de Drogas	27	35.52
h) Otro	7	9.21
TOTAL	76	100.00



- a) Robo a transeúnte
- b) Robo a casa habitación
- c) Robo de auto
- d) Robo de autopartes
- e) Robo a negocio
- f) Violación
- g) Venta de Drogas
- h) Otro



- a) Robo a transeúnte
- b) Robo a casa habitación
- c) Robo de auto
- d) Robo de autopartes
- e) Robo a negocio
- f) Violación
- g) Venta de Drogas
- h) Otro

COMITÉ DELEGACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EN MIGUEL HIDALGO

ROJO  
DELITOS

FECHA: 29/03/2000.

UBICACIÓN CARTOGRÁFICA Y SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA DETECTADA EN LA  
COLONIA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO C.P. \_\_\_\_\_

No.	DELITOS	CALLE Y DATOS COMPLEMENTARIOS	FECHA.	HORARIO	Nº DE PSTO. RESP.	TIPO DE ARMA	EDADES	SEXO
1	A	Edificio 39, Departamento 101 (Robo a transeunte)	10 años	Noche				
2	A	Enfrente de la Biblioteca (asaltan)	Diciembre de 1999	20:00 hrs.				
3	A	Enfrente de la Vocacional 2 Condominios (asaltan)	Enero	12:00 hrs.				
4	A	Edificios 14 y 15 Frente vocacional 2	Enero	18:00 hrs.				
5	A	Taras del Edificio 54 en el Andador (asaltan)	Noviembre 1999	20:00 hrs.				
6	A	En la Calle 5 y anillo de Circunvalación (asaltan)	Enero	20:00 hrs.				
7	A	Límites de la Unidad con el Estado de México (asaltan)	Noviembre 1999	9 a 1:00 am				
8	A	Costado del Edificio Cristal (vigilan al cajero WALMART y asaltan)	Noviembre 13, 1999	18:00 hrs.				
9	A	Edificio 58 C, Cubos de entrada (asaltan)	Noviembre 25	20:00 hrs.				
10	A	Costado de WALMART (asaltan con pistola)	25 de diciembre 99	18:00 hrs.				
11	B	Edificio 69 A - 204 (asaltan casa)	15 de diciembre 99	18:00 hrs.				
12	B	Edificio 69 A - 204 (asaltan casa reinciden)	17 de diciembre 99	18:00 hrs.				
13	B	Edificio 56 B - 104 (asaltan casa)	15 de diciembre 99	15:30 hrs.				
14	B	Edificio 20 Entre Edificio 23 y 24 (asaltan casa)	1 de febrero	11 y 12:00 hrs.				
15	B	Edificio 31 Depto 101	2 años	Noche				
16	B	Edificio 18	3 meses					
17	B	Por el correo y telégrafos	Febrero 2000	23:00 hrs.				
18	B	Edificio 22 Av. Casa Moneda						
19	C	Calle 9 Frente a Telmax (robo a auto)	Enero	Madrugada				

30	C	Calle 7 Robo a auto	Noviembre	Madrugada				
31	C	Retorno 2 Rodolfo Gaona (Intento de robo de auto)	18 de noviembre 1999					
32	C	Estacionamiento Edificio 31 y 45 Robo a auto	2 años	Noche				
33	C	Estacionamiento Edificio 31 y 45 Robo a auto	2 años	Noche				
34	C	Retorna a Edificio 45, 49, 50 y 43	Diciembre 99	Madrugada				
35	C	Frente Central de Gas	Noviembre 99	4:00 hrs				
36	C	Estacionamiento Edificio 31, 45 (Robos a auto)	Tres meses	Noche				
37	D	Tercer Anillo de Circunvalación y Calle 7	Enero 2000	Madrugada				
38	D	Estacionamiento Edificio 43	Diciembre-Enero					
39	D	Estacionamiento Calle 7 costado de Edificio 45	11 febrero 2000	Madrugada				
40	D	Calle 7 y tercer Anillo de Circunvalación	28 enero 2000	23:00 hrs				
41	D	Calle 7 costado Edificio 58	13 diciembre 99	14:30 hrs.				
42	D	Estacionamiento enfrente del Edificio 43 y 44						
43	D	Retorno 1 Calle 7	10 febrero 2000					
44	D	Estacionamiento Edificio 44, 43 y Calle 7 en el retorno	Diciembre 99	3 a 5 hrs.				
45	D	En los estacionamiento de la unidad	Noviembre-enero	Madrugadas				
46	D	Calle 7	27 enero	22 hrs.				
47	D	Retorno 101 con Calle 7	Febrero 2000	4:00 hrs				
48	D	Retorno 101 Calle 7	Diciembre 99	3:00 hrs.				
49	D	En el Retorno entre Edificio 46, 44 y 50	Febrero 2000	12 a 17:00 hrs				
50	D	Retorno Calle 7 a Ingenieros Militares	Noviembre 99	5:15 hrs				
51	E	Centro Comercial Lomas de Sotelo	2 Febrero 2000	15:00 hrs				
52	E	Centro Comercial Lomas de Sotelo	4 Febrero 2000	17:00 hrs				
53	G	Edificio 58 entrada A enfrente del Depto. 301 (venden)	Diario	Noches				
54	G	Atrás Edificio 58 (lupan marihuana)	3 veces por semana	Tardes y noches				
55	G	Estacionamiento 1ª Cerrada y Calle 7 frente a Edificio 43, 44 y 51	12 Febrero 2000	19:00 hrs				
56	G	La venden en camioneta roja, blanca y negra	Cada quincena	Todo el día				



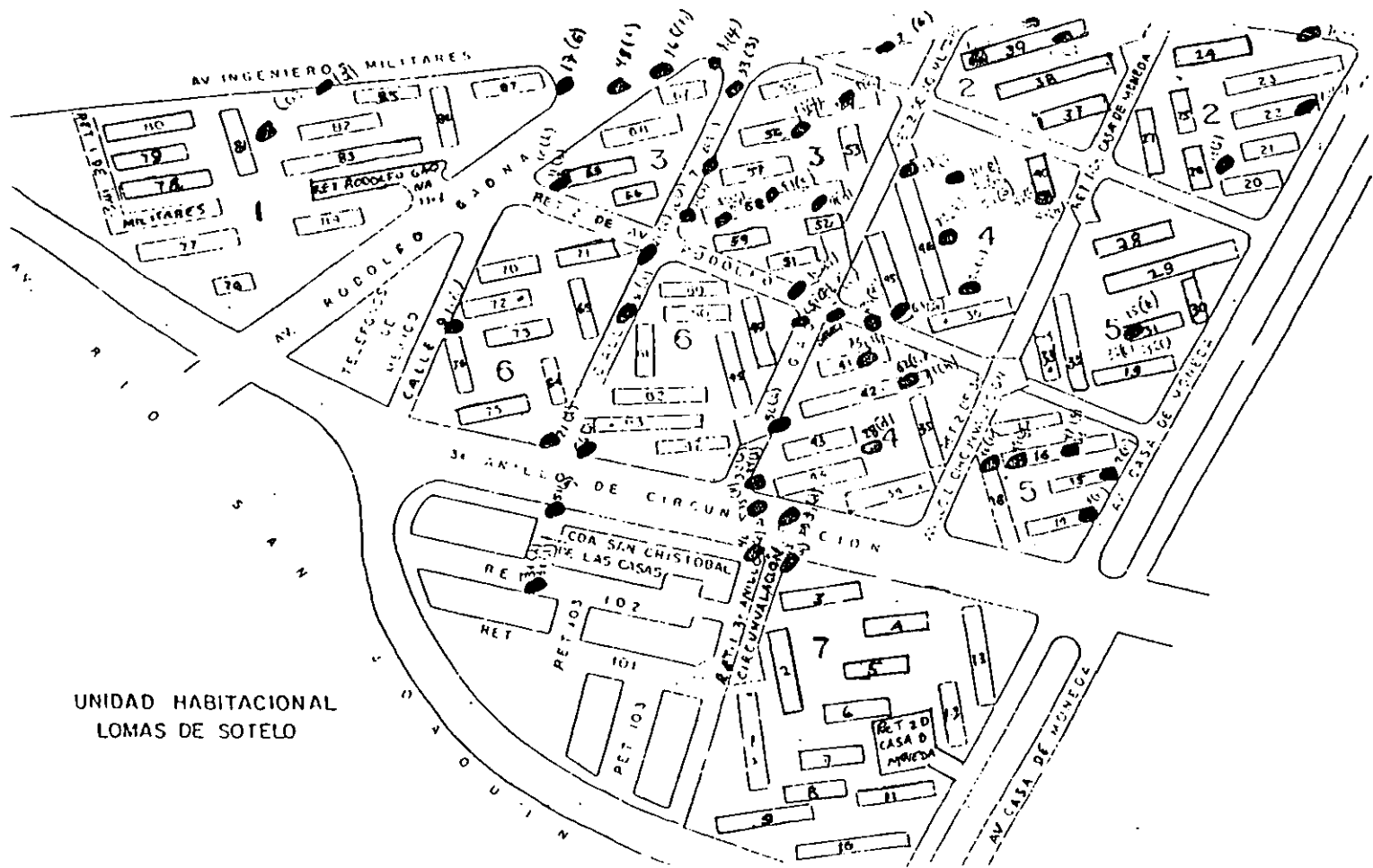
47	G	Edificio 16 B Depto 3	Diario	12 00 hrs			
48	G	Estacionamiento del Deportivo La venden los lavacoches	Diario	12 00 hrs.			
49	G	Azotea Edificio 16 entrada A	Diario	23.00 a 1 00 hrs.			
50	G	Calle 7 y 1er Retorno enfrente Edificio 59 y 60 (Consumen Droga)	15 al 31 Enero	17.30 hrs			
51	G	Calle 7 1er. Retorno frente al Edificio 51 y 45 (Consumen Droga)	Variado	18.00 hrs			
52	O	Calle 7 1er. Retorno frente al Edificio 44 (Consumen Droga)	Variado	12 a 22 00 hrs			
53	G	Caseta de Gas, entre Edificio 39 y Parque Deportivo	Diario	Tarde			
54	G	Edificio 40 Entrada D, (venta Susana)	Diario	Tarde			
55	G	Edificio 39-B-03	Diario	11 y 12 00 hrs.			
56	G	Esquina Edificio 39 y Bombas de Gas	Domingos	24 00 hrs.			
57	G	Edificio 40 D_08	Diario	Toda hora			
58	G	En cada sector venden y se drogan	Diario	Noche			
59	G	Centro Comercial Lomas de Solito	4 Febrero 2000	26 00 hrs			
60	G	Toda la Unidad	Enero 2000	13 00 hrs.			
61	G	Alrededor del Centro Comercial (l os lavadores de coches)	Febrero 2000	14 00 hrs.			
62	G	Edificio 42-D-308 (l levan droga en camioneta)		Madrugada			
63	G	Edificio 18 (Venden Droga)	Diario	Todo el dia			
64	G	Edificio 45 B (Venden y Consumen en la azotea)	Diario	20 a 3 00 hrs.			
65	G	Retorno 1° de Calle 7 en Juegos Infantiles	12 Febrero	22 00 hrs			
66	G	Estacionamiento de la Unidad	Diario	21 a 3 00 hrs.			
67	G	Se vende en Deptos. de la Unida	Diario	Cualquier hora			
68	G	Anillo de Circunvalación a un costado de la Farmacia Super Nueva	Enero 2000	19 00 hrs.			
69	G	Deportivo Gran Libertador	Enero 2000	19 00 hrs.			
70	H	Robo a Taxi Río San Joaquín y Casa de la Moneda	Noviembre 99	14 00 hrs.			
71	H	Daño a vehículos en estacionamiento	Constante	Mañanas			
72	H	Robo a Camioneta Repartidora Centro Comercial	Ocasionalmente	Mañanas			
73	H	Robo a Correspondencia Edificio 41-B	Ocasionalmente	Mañanas			

74	H	Venden Carros Robados Edificio 42 C						
75	H	Deportivo Gran Libertador Lesiones						

- a) Robo a transeunte
- b) Robo a casa habitación
- c) Robo de auto
- d) Robo de autopartes

- e) Robo a negocio
- f) Violación
- g) Venta o ingestión de drogas
- h) Otro ( especifique )

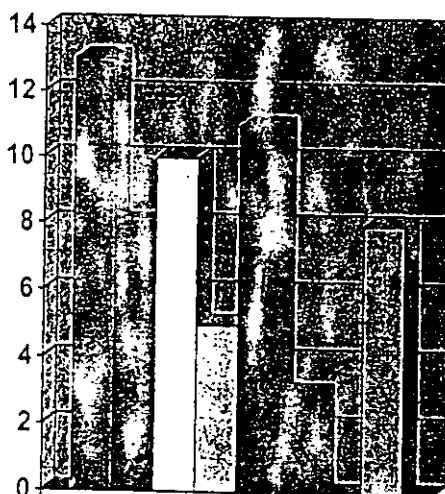
P.D.V.2



UNIDAD HABITACIONAL  
LOMAS DE SOTELO

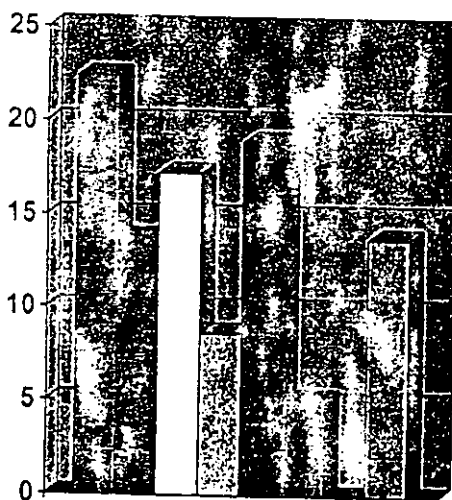
Faltas cívicas que se dan frecuentemente en su colonia:

FALTA CÍVICA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Arrojar basura en vía pública	13	22.41
b) Orinar y defecar en la vía pública	8	13.79
c) Producir ruido o desorden en vía pública	10	17.24
d) Consumir estupefacientes en vía pública	5	8.62
e) Realizar actos obscenos en vía pública	11	18.96
f) Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública	3	5.17
g) Retiro de vehículos abandonados	0	0.00
h) Otro	8	13.79
TOTAL	58	99.98



FRECUENCIA

- a) Arrojar basura en vía pública
- b) Orinar y defecar en la vía pública
- c) Producir ruido o desorden en vía pública
- d) Consumir estupefacientes en vía pública
- e) Realizar actos obscenos en vía pública
- f) Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública
- g) Retiro de vehículos abandonados
- h) Otro



PORCENTAJE

- a) Arrojar basura en vía pública
- b) Orinar y defecar en la vía pública
- c) Producir ruido o desorden en vía pública
- d) Consumir estupefacientes en vía pública
- e) Realizar actos obscenos en vía pública
- f) Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública
- g) Retiro de vehículos abandonados
- h) Otro

COMITÉ DELEGACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
EN MIGUEL HIDALGO

 AZUL  
FALTAS CÍVICAS E INFRACCIONES A LOS  
REGLAMENTOS DEL GOBIERNO DEL D.F.

FECHA : \_\_\_\_\_

UBICACIÓN CARTOGRÁFICA Y SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS CÍVICAS DETECTADAS EN LA  
COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO  
C.P. \_\_\_\_\_

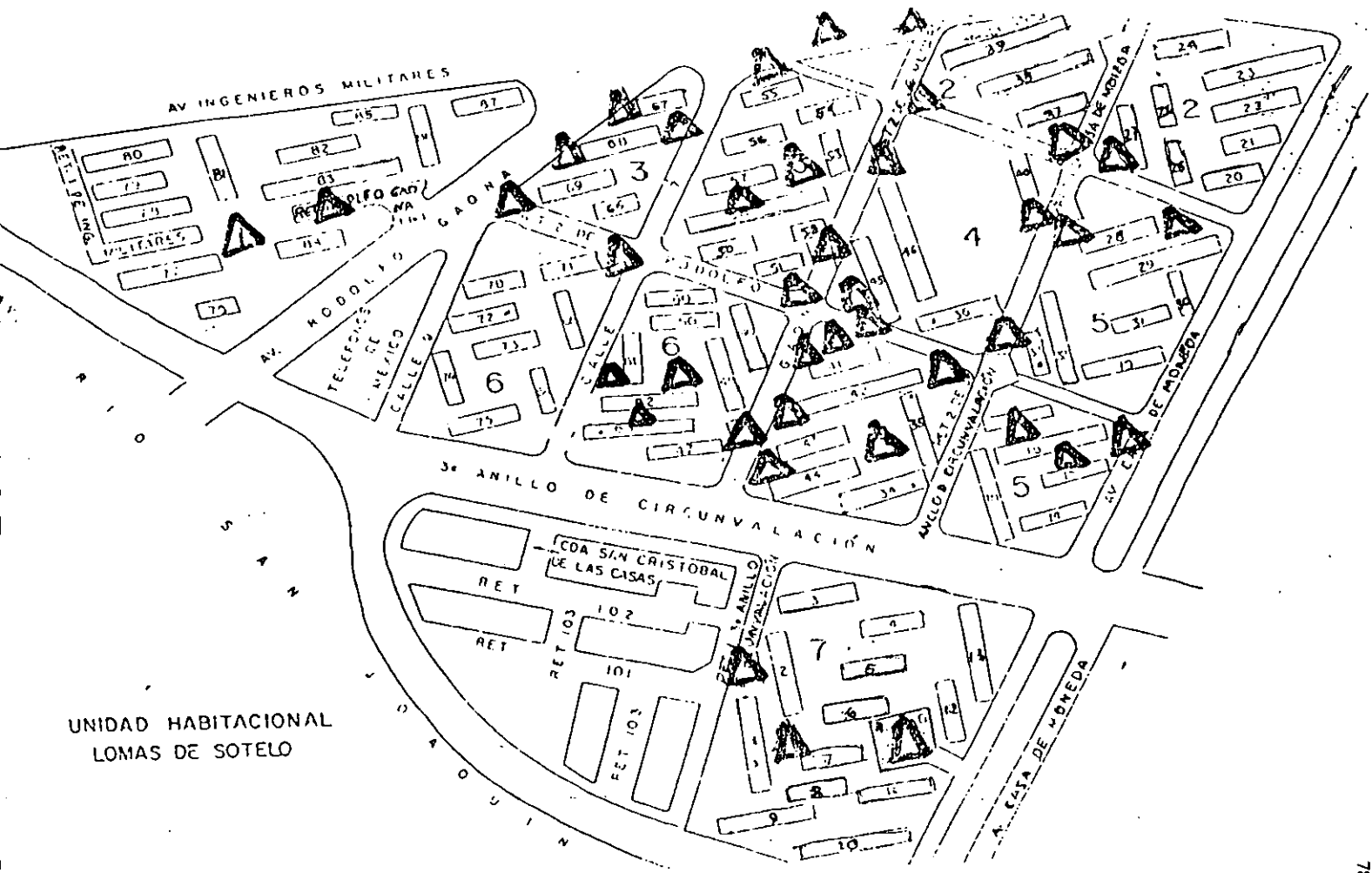
No.	FALTAS CÍVICAS	CALLE Y DATOS COMPLEMENTARIOS	FECHA	HORARIO	N° DE PSTO. INFRACTORES	EDADES	SEXO
1	A	Costado edificio 48					
2	A	Costado deportivo y estacionamiento edificio 41	Fin de semana	Todo el día			
3	A	Calle 7 los autos arrojan basura	Diario	Todo el día			
4	A	Retorno 1 calle 7 entre edificio 50 y 60	Fin de semana	21 a 6 00 hrs.			
5	A	Sobre calle 7 frente a edificio 68. 4to. Piso arrojan bolsas de basura	Cada tercer día	24 00 hrs.			
6	A	Cubo del transformador en el edificio 68	Diario	7 a 22 00 hrs			
7	A	Frente al edificio 39	Domingos	Todo el día			
8	A	Edificio 42-d	Fin de semana	8 00 hrs			
9	A	Alrededor del centro comercial	Diariamente	Por la noche			
10	A	Enfrente del edificio 42-d	Diario	10 a 11 00 hrs.			
11	A	Estacionamiento frente correos y telégrafos	15 febrero 2000	23 00 hrs.			
12	A	Frente del edificio 42-d La tiran del Depto. 8	Diario	18 00 hrs.			
13	A	Retorno 1 calle 7	Enero 2000	6 00 hrs.			
14	B	Enfrente del deportivo Gran Libertador	13 febrero	22 00 hrs.			
15	B	Enfrente del edificio 37	Diario	Las 24 00 hrs.			
16	B	Frente al deportivo Libertador	13 febrero	13 00 hrs			
17	B	Parque deportivo a un costado de las bombas de gas	Diario	A cualquier hora			
18	B	Alrededor del centro comercial	11 febrero	15 00 hrs.			
19	B	A un costado del edificio 40	Los fines de semana	A cualquier hora			
20	B	Cubo del transformador edificio 68	Diario	7 a 22 00 hrs.			

21	B	Atrás del edificio 57	13 febrero	14 00 hrs.			
22	C	A la salida del deportivo Gran Libertador después de torneos	Fines de semana	Todo el día			
23	C	Edificio 45 entrada b depto. 203	17 febrero	Todo el día			
24	C	Edificio 43 entrada b	13 febrero	12.00 hrs.			
25	C	En el interior del deportivo Gran Libertador	Seguido	Todo el día			
26	C	Edificio 45 entrada c	12 febrero	21.00 hrs.			
27	C	Frente al edificio 39	Los fines de semana	Todo el día			
28	C	Edificio 51 depto. 402	Fin de semana	20 a 1 00 hrs.			
29	C	Edificio 68 entrada a, depto. 201	Fin de semana	22 a 24 hrs.			
30	C	En el deportivo Gran Libertador	Fin de semana	19 a 24 hrs.			
31	C	Edificio 38 entrada b depto. 304	Fin de semana	3 a 4 00 hrs.			
32	D	En los juegos y alrededor del centro comercial	Fin de semana	Por la noche			
33	D	Frente al edificio 17 y 18 y Av. Río San Joaquín	Diario	Todo el día			
34	D	A un costado del edificio 37	10 enero	4 00 hrs.			
35	D	Av. Rodolfo Gaona y retorno 2 de Rodolfo Gaona en la esquina	12 enero	14 00 hrs.			
36	D	En la zona de juegos (columpios)	Diario	12 00 hrs.			
37	D	Estacionamiento tercer retorno de Anillo de Circunvalación	Fines de semana	14 a 24 00 hrs.			
38	D	Atrás del edificio 1 (canchas)	Fin de semana	24 00 hrs.			
39	E	Estacionamiento enfrente de edificio 43 y 44	Diario	Por la noche			
40	E	En las afueras del deportivo Gran Libertador	Fin de semana	12 00 hrs.			
41	E	En juegos cerca del centro comercial	12 febrero	18 00 hrs.			
42	E	En las afueras del deportivo Gran Libertador	Días festivos y torneos	12 a 18 00 hrs.			
43	E	En la esquina de las bombas de gas e Ingenieros Militares	Fines de semana	Todo el día			
44	E	Retorno 2 e Ingenieros Militares bombas de gas	Fin de semana	Todo el día			
45	E	Edificio 39 y bombas de gas	Diario	Todo el día			
46	E	Estacionamiento del centro comercial	Fin de semana	19 a 22 00 hrs.			
47	E	Afuera del centro comercial	Diario	Todo el día			

48	E	Estacionamiento del edificio 43	Fin de semana	Por la noche			
49	E	Deportivo Gran Libertador y estacionamiento edificio 41	Fines de semana	Por la noche			
50	F	Entrada del edificio 31, en el auto con placas 332bnv	12 febrero	10:00 hrs.			
51	F	Frente al edificio 28 y costa del 29, placas 500bzy	12 febrero	10:00 hrs.			
52	F	Esquina calle 7 y 1er. Retorno en una camioneta con placas 139cbh	Enero-febrero	24:00 hrs.			
53	F	Atrás del edificio 1 en las canchas	Fines de semana	1 a 24:00 hrs.			
54	H	Frente al deportivo Gran Libertador (desperdician el agua los lavacoches)	Diario	24:00 hrs.			
55	H	Edificio 41 b, 43 y 45 maltrato de edificios graffiti	Variable	24:00 hrs.			
56	H	En estacionamiento (ruido de bocinas y robo de autopartes)	Sábados y domingos	Por las noches			
57	H	Frente al edificio 43 (suciedad de perros)	Diario	Por las noches			
58	H	A un costado del edificio 43 (molestan en canchas de frontón)	Diario	Día y noche			
59	H	Junto a la administración y estacionamiento (mecánico)	Diario	En el día			
60	H	Tercer anillo de circunvalación (suciedad de animales)	Diario	Por las noches			
61	H	Entre los edificios 49, 61 y 62 (tala de árboles)	Enero-febrero	Por la noche			

- a) Arrojar basura en vía pública
- b) Orinar y defecar en la vía pública
- c) Producir ruido o desorden en vía pública
- d) Realizar actos obscenos en vía pública

- e) Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública
- f) Retiro de vehículos abandonados
- g) Otro (especifique )

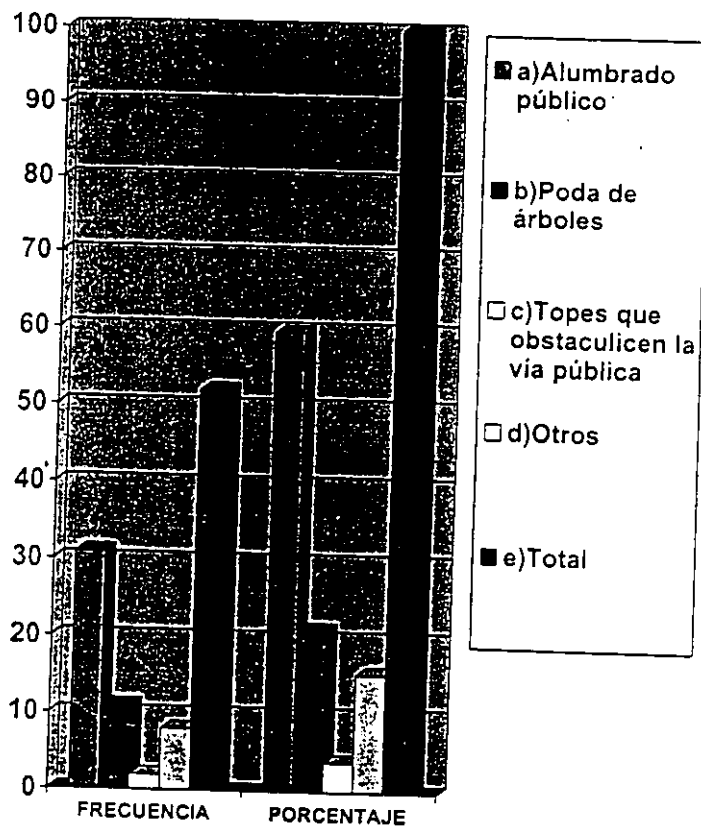


UNIDAD HABITACIONAL  
LOMAS DE SOTELO



Tipo de servicio a la Subdelegación de Servicios Urbanos:

SERVICIOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Alumbrado público	31	59.61
b) Poda de árboles	11	21.15
c) Topes que obstaculicen la vía pública	2	3.85
d) Otros	8	15.38
TOTAL	52	99.99



ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

NARANJA  
SERVICIOS  
URBANOS

COMITÉ DELEGACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
EN: MIGUEL HIDALGO

FECHA : \_\_\_\_\_

UBICACIÓN CARTOGRÁFICA Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANOS DEFECTUOSOS O FALTANTES EN LA  
COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO C.P. \_\_\_\_\_

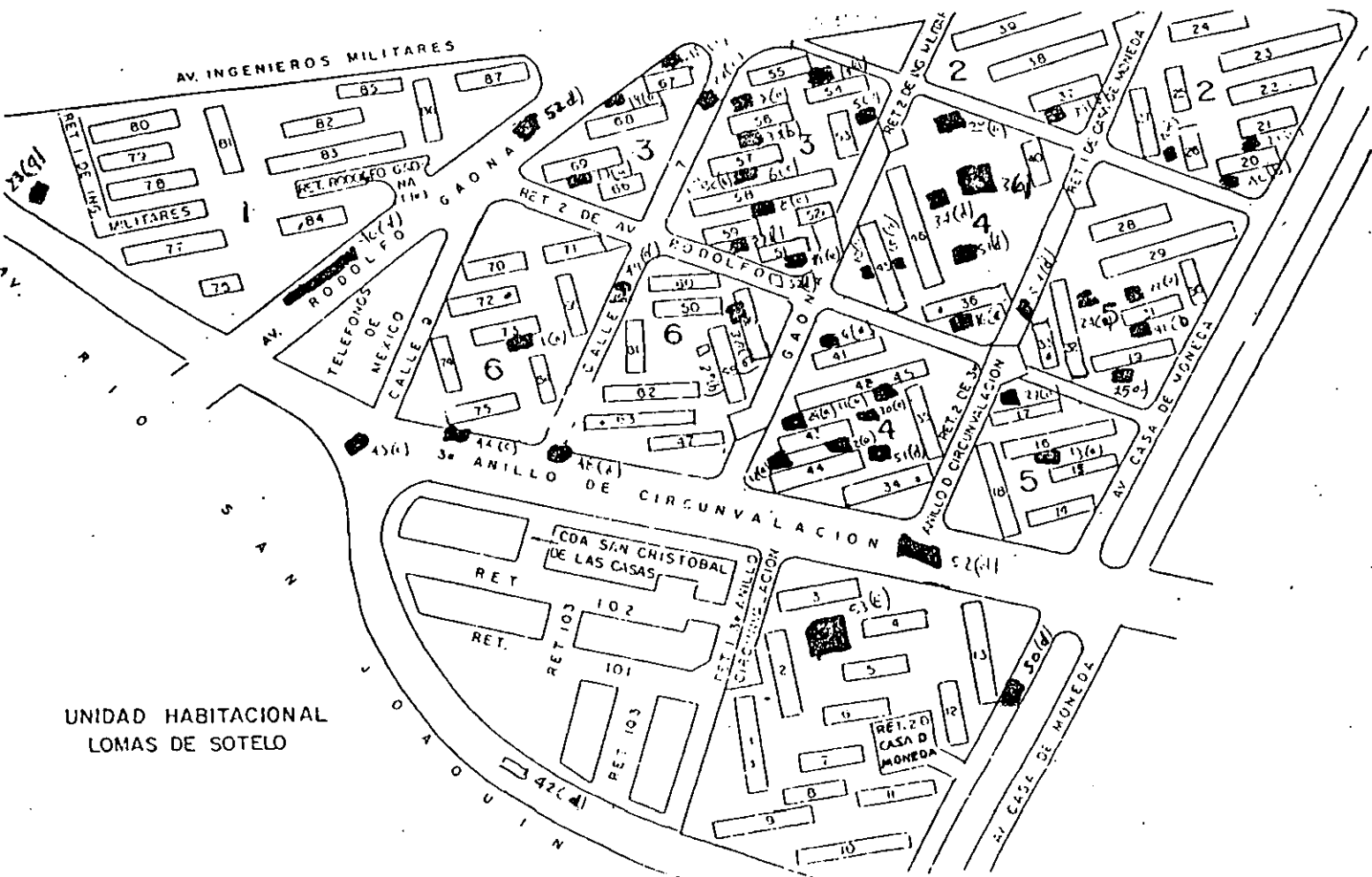
No.	SERVICIOS	UBICACION O DOMICILIO	¿REPORTO CON ANTERIORIDAD?	FECHA EN QUE LO PRESENTO	SEGUIMIENTO
1	a	Alumbrado defectuoso frente edificio 73			
2	a	Alumbrado defectuoso atrás edificio 43			
3	a	Alumbrado defectuoso y falta de lámparas en el centro comercial			
4	a	Alumbrado defectuoso frente edificio 51			
5	a	Alumbrado defectuoso atrás edificio 53			
6	a	Alumbrado defectuoso (titilla), entre los edificio 57 y 58			
7	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 56			
8	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 58			
9	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 41			
10	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 42			
11	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 45			
12	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 47			
13	a	Alumbrado defectuoso en el edificio 16 frente entrada A y B			
14	a	Alumbrado defectuoso frente el edificio 54			
15	a	Alumbrado defectuoso frente el edificio 46			
16	a	Alumbrado defectuoso frente al edificio 36			
17	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 69			
18	a	Alumbrado público defectuoso, frente al edificio 67			
19	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 68			
20	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 26			
21	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 21			

22	a	Alumbrado defectuoso frente al edificio 31			
23	a	Alumbrado defectuoso frente al edificio 17			
24	a	Alumbrado defectuoso frente al edificio 32			
25	a	Alumbrado defectuoso frente al edificio 19			
26	a	Alumbrado defectuoso en Rio San Joaquin e Ingeniero Militares			
27	a	Alumbrado defectuoso frente a retorno y calle 7			
28	a	Alumbrado defectuoso frente escuela Alfredo Bernardo Nobel			
29	a	Alumbrado defectuoso frente al edificio 44			
30	a	Alumbrado defectuoso atrás del edificio 44			
31	a	Alumbrado defectuoso en la base de lavacoches y lámpa luminaria frente al edificio 75 entrada A			
32	b	Poda de árboles frente a edificio 51			
33	b	Poda de árboles frente a edificio 58			
34	b	Poda de árboles frente al centro comercial			
35	b	Poda de árboles atrás del edificio 51 (primer retorno y calle 7)			
36	b	Poda de árboles frente al edificio 59			
37	b	Poda de árboles frente al edificio 43 entrada A			
38	b	Poda de árboles frente al edificio 37			
39	b	Poda de árboles frente al edificio 20 esquina Rio San Joaquin			
40	b	Poda de árboles edificio 31			
41	b	Poda de árboles edificio 45			
42	c	Poner tope en tercer anillo de circunvalación y Rio San Joaquin frente al edificio 34			
43	c	Poner tope en tercer anillo de circunvalación frente al edificio 75			
44	d	Despichonización en toda la unidad			
45	d	Coleóferas lapadas en todo Rodolfo Gaona			
46	d	Perros callejeros frente al edificio 43			
47	d	Calle 7 y tercer anillo de circunvalación solicitan hacerlo de un solo sentido			
48	d	Calle 7 hacerla de un solo sentido			

50	d	Solicitar tierra sin lava para jardines del sector 4			
51	d	Fumigación del alcantarillado de la unidad			
52	d	Impieza de cisterna se localiza en la parte trasera del edificio 2 y 3 al costado del 4 y 5			
53	d	Raíces de árboles que lavantan la banqueta en retorno 2 del tercer anillo de			
54	d	Instalación de sembrero o doble tope en Ingenieros Militares y Reyes Espindola			
55	d	Reparación de áreas verdes en toda la unidad			
56	d	Reparación de banqueta en calle 7 frente al edificio 61 entrada A			

a) Alumbrado público defectuoso o inexistente  
b) Poda de árboles  
c) Topes que obstaculicen la vía pública  
d) Otro ( especifique )

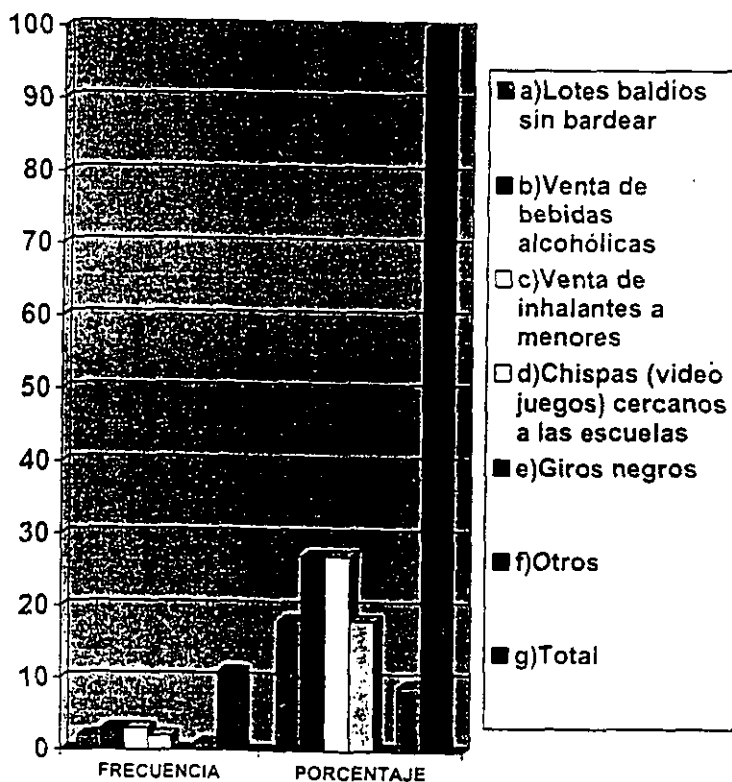
P.D.V.S



UNIDAD HABITACIONAL  
LOMAS DE SOTELO

## Tipos de Demandas a la Subdelegación Jurídica y de Gobierno:

DEMANDAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
a) Lotes baldíos sin bardear	2	18.18
b) Venta de bebidas alcohólicas	3	27.17
c) Venta de inhalantes a menores	3	27.17
d) Chispas (video juegos) cercanos a las escuelas	2	18.18
e) Giros negros	0	0.18
f) Otros	1	9.09
TOTAL	11	99.99





AMARILLO  
DEMANDAS:

COMITÉ DELEGACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
EN: MIGUEL HIDALGO

FECHA : \_\_\_\_\_

S. J. Y G. UBICACIÓN CARTOGRÁFICA Y SEGUIMIENTO DE LAS DEMANDAS A LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO C.P. \_\_\_\_\_

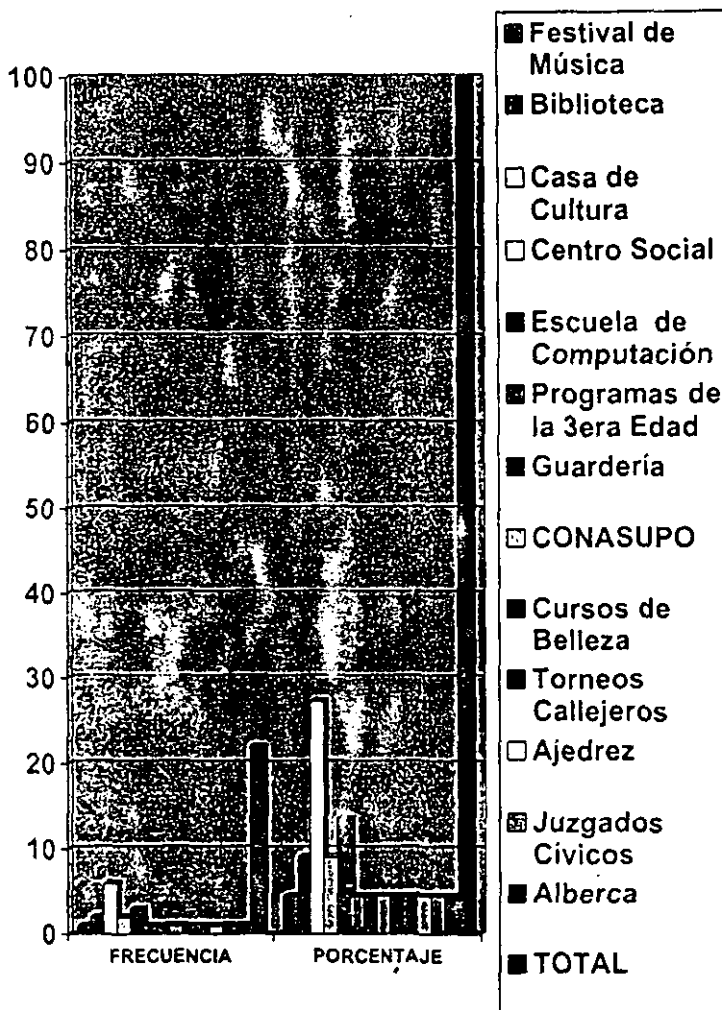
No.	DEMANDAS	UBICACION O DOMICILIO	¿ HIZO LA DENUNCIA CON ANTERIORIDAD?	FECHA EN QUE LA PRESENTÓ	SEGUIMIENTO
1	a	Rodolfo Gaona esquina Ingenieros Militares			
2	a	Róddolfo Gaona atrás de WAL-MART			
3	b	Rio San Joaquin y retorno 102 (casita panaderia)			
4	b	En el centro comercial y en la papeleria			
5	b	En el centro comercial en las tiendas Max y la Morena			
6	c	En el edificio 60 enfrente de bombas de gas			
7	c	Esquina edificio 34 y bombas de gas			
8	c	Centro comercial			
9	c	Calle 9 y tercer retorno de anillo de circunvalación (cuidadores de autos)			
10	d	Centro comercial "en la papeleria" y tercer anillo de circunvalación en los locales 35 o 37			
11	d	Enfrente y aun costado de telégrafos			
12	f	Rodolfo Gaona esquina con Ingenieros Militares (se solicita regularizar el predio)			
13	f	Rio San Joaquin y tercer anillo de circunvalación (comercio ambulante obstruyen el paso y las áreas verdes)			

- a) Lotes baldíos sin bardear
- b) Venta de bebidas alcohólicas fuera de hr.
- c) Venta de inhalantes a menores

- d) Chispas (video juegos), cercanos a las escuelas
- e) Giros negros
- f) Otro (especifique)

## Subdelegación de Desarrollo Social:

PROGRAMAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Festival de Música	1	4.54
Biblioteca	2	9.09
Casa de Cultura	6	27.27
Centro Social	2	9.09
Escuela de Computación	3	13.63
Programas de la 3era Edad	1	4.54
Guardería	1	4.54
CONASUPO	1	4.54
Cursos de Belleza	1	4.54
Torneos Callejeros	1	4.54
Ajedrez	1	4.54
Juzgados Civicos	1	4.54
Alberca	1	4.54
TOTAL	22	99.94







COMITÉ DELEGACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
EN: MIGUEL HIDALGO

FECHA : \_\_\_\_\_

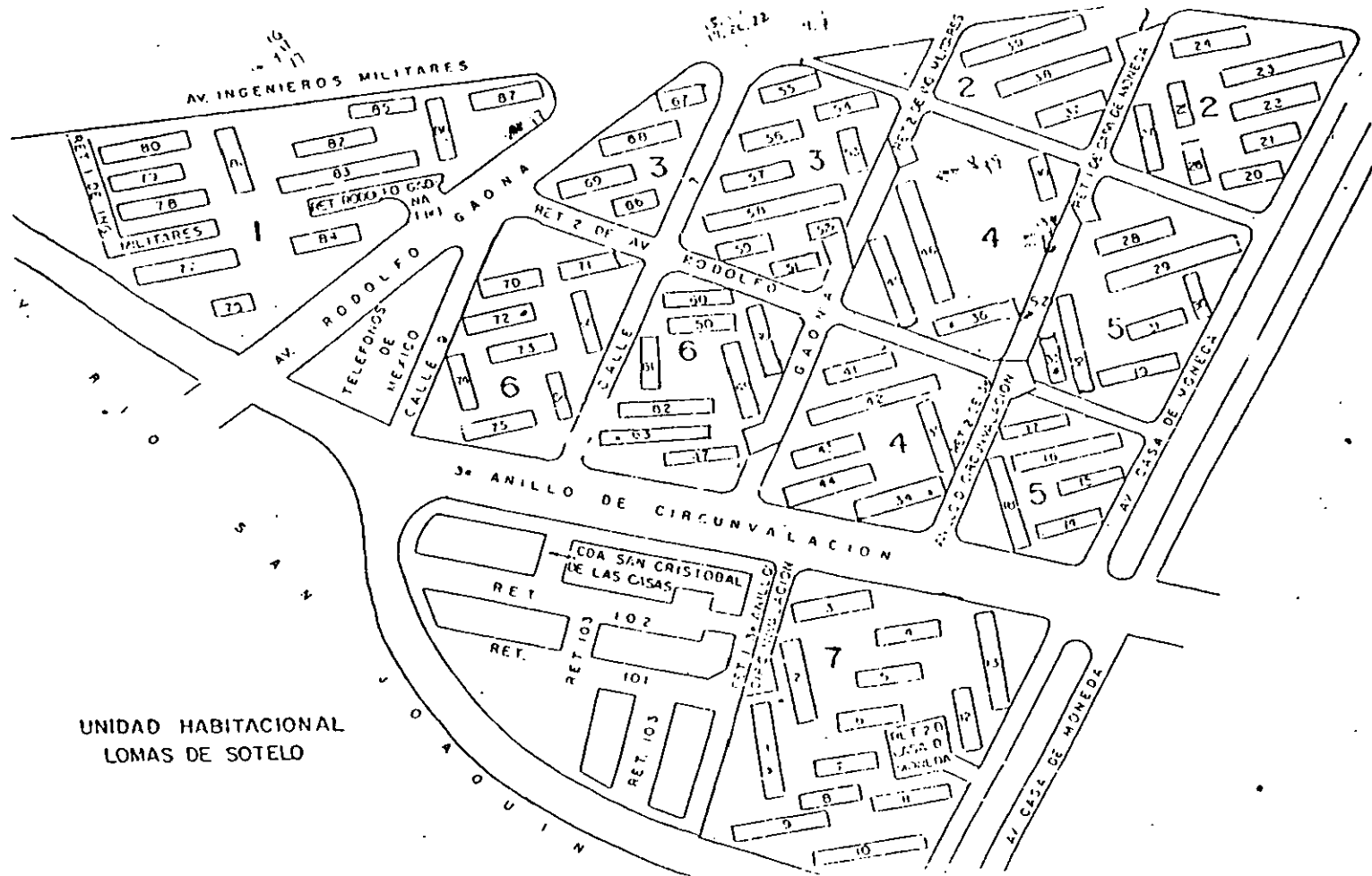
PROGRAMAS DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO SOCIAL EN LA  
COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO

C.P. \_\_\_\_\_

No.	PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES	POBLACION O GRUPO DESTINATARIO	FECHA O DÍA PROBABLE	HORARIO. PROPUESTO	LUGAR
1	Festival musical banda delegacional	En cualquiera de sus áreas recreativas			
2	Biblioteca	Ingenieros Militares sin número			
3	Biblioteca	En la biblioteca del módulo deportivo (edad universitaria)			
4	Casa de cultura	Ingenieros Militares sin número			
5	Casa de cultura	Edificio de la administración			
6	Casa de cultura	En domicilios particulares alternados			
7	Casa de cultura	Deportivo Gran Libertador			
8	Casa de cultura	No hay ubicación			
9	Casa de cultura	No hay ubicación			
10	Centro social	Ingenieros Militares sin número			
11	Centro social	Terrenos del señor Rogelio o deportivo Gran Libertador			
12	Escuela de computación	Deportivo Gran Libertador			
13	Escuela de computación	Escuela de cómputo donde se pueda			
14	Escuela de computación	No se proporciona ubicación			
15	Programa de 1ª y 3ª. Edad	Visitas a museos			
16	Guardería	Campo de los scouts			
17	Conasupo	En los terrenos del señor Rangel			
18	Cursos de belleza	Módulo del deportivo Gran Libertador			
19	Torneos callejeros	Deportivo Gran Libertador			
20	Torneos de ajedrez	Canchas del deportivo Gran Libertador			
21	Pláticas de juzgado de paz civil	Edificio de la administración			

22	Alberta	albercas			
----	---------	----------	--	--	--

SUGERENCIAS: CASAS DE CULTURA, PROGRAMAS DEL IHSEN, TORNEOS CALLEJEROS,  
FESTIVALES MUSICALES, AJEDREZ, TALLERES DE CAPACIACIÓN PARA EL TRABAJO,  
BIBLIOTECAS, CIRCULOS DE LECTURA, ETC.



UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELE

UBICACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS ESCUELAS EN LA  
COLONIA: UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE SOTELO

FECHA: \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_

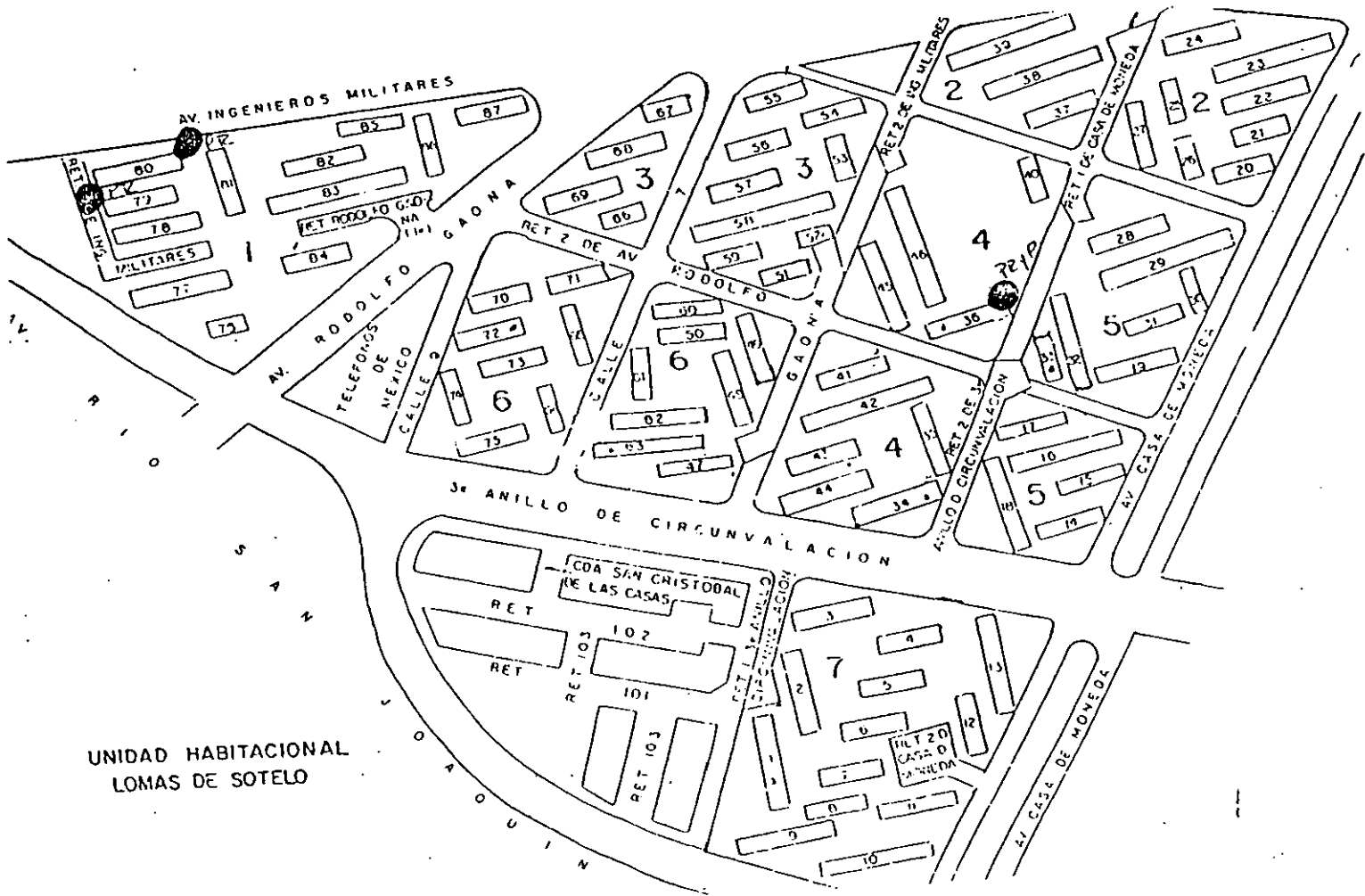
No.	NIVEL	NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	TURNO
1	PR	Francisco Gavilondo Sotol	Frente a edificio No. 79 atrás de canchas de basquetbol	M
2	PR	Durkheirn	Av. Ingenieros Militares No. 91	M
3	PR Y P	Alfredo Bernardo Nobel	Atrás del edificio 36 y edificio de la administración	M

TORNOS:  
Matutino    M

Nocturno    N

NIVEL:  
Pre-escolar

PR    Secundaria    S



UNIDAD HABITACIONAL  
LOMAS DE SOTELO

### CONCLUSIONES:

1. La tarea fundamental de los Organos Defensores de los Derechos Humanos en México, es la construcción y consolidación de una verdadera cultura, de respeto a los mismos.
2. Para la defensa de los derechos humanos contamos con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que se creó en 1990, hasta la fecha ha tenido un importante avance en lo relativo a la difusión, observancia y promoción a los derechos humanos; así como las comisiones de derechos humanos de los Estados y del Distrito Federal, que han contribuido también en forma trascendente en la defensa de los derechos humanos, sin soslayar la importante contribución de las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos.
3. A diferencia de un pasado en que la tortura, la indolencia y la impunidad como protectora de esos vicios que prevalecían, hoy existe una doctrina de respeto y salvaguarda de los derechos humanos fundamentales, para alcanzar la erradicación de todos estos vicios.
4. Los Derechos Humanos podrían considerarse como una instancia que se encuentra al servicio de toda la sociedad, para recibir quejas sobre aquellos casos en que los particulares consideran que una autoridad ha violado sus garantías o derechos fundamentales, tienen como tarea específica el trabajar a favor de la salvaguarda de los derechos fundamentales de los individuos ante los representantes de la autoridad.
5. Surgen las instituciones defensoras de los derechos humanos expresamente para vigilar la observancia y promover el respeto a los derechos fundamentales del ser humano, separados por su propia naturaleza y de los vaivenes políticos así como de las pugnas partidistas.

Se encargan de propiciar que una parte esencial del texto constitucional, referente a las garantías individuales, la de los derechos fundamentales, (derechos humanos) no sólo sea eficazmente protegida, sino que se alcance su revalorización de manera permanente y con ello su respeto por parte de los particulares.

6. Así como no protege a los delincuentes, tampoco tiene entre sus funciones su persecución ni su enjuiciamiento. Su labor se ubica en la promoción y la defensa del respeto a los derechos de que goza todo ser humano con independencia de su situación jurídica

En la medida que han adquirido mayor peso moral en la sociedad y por ende entre las autoridades, en México se ha ido ganando terreno en el combate a la impunidad y a la violación de los derechos humanos.

7. Como una institución pública, pero sin facultades para ejecutar sus recomendaciones, la CNDH cuenta únicamente con la autoridad moral que la propia sociedad y las autoridades le conceden para sacar adelante su trabajo a favor del respeto a los derechos fundamentales.

Esa condición, que para algunos la vuelve una instancia sumamente limitada, es precisamente lo que le permite conservar una independencia efectiva y mantenerse a salvo de disputas políticas, reforzando la objetividad y la confianza en su trabajo.

8. Contrario a lo que piensan algunos estudiosos de la ciencia jurídica y muchas autoridades políticas o administrativas que se sienten lastimadas por el trabajo desarrollado por las comisiones de derechos humanos y su institución, éstos no compiten ni obstaculizan, ni roban espacios, mucho menos duplica las funciones de ninguna de las instituciones encargadas de procurar y administrar la justicia contempladas en las leyes mexicanas vigentes.

9. Las políticas públicas, sobre todo en seguridad y justicia, deben operarse a través de programas localizados a las estructuras sociales nucleares como lo es la familia. Debemos pensar en que si logramos que cada una de las familias cuente con los elementos indispensables para conocer sus derechos y ejercicios podremos avanzar paulatinamente hacia las colonias, comunidades, ciudades y entidades logrando así, el estado de derecho por todos deseado.

Este factor implica abrir los espacios institucionales suficientes que permitan dar cauce a la participación ciudadana, proporcionándole voz y por lo tanto solución a sus demandas que a veces se antojan infinitas por lo limitado de los recursos.

Esto permitiría que la interrelación vecinal fuera de gran ayuda a los problemas de inseguridad pública, permitiendo que los vecinos se convirtieran en actores sociales en la solución a la problemática de la seguridad de la vivienda vecinal, que podríamos considerarlo como un interés ciudadano que ayude a resolver problemas de sus cuadras, condominios, colonias y comunidades.

Por tanto nuestros esfuerzos debemos centrarlos en crear o fortalecer instancias públicas, sociales o privadas donde cualquier persona de cualquier sexo, edad o condición tenga libre y fácil acceso para comprender sus derechos y ser asistido jurídica, médica, psicológica y asistencialmente.

10. Visto lo anterior, se propone que.

Que se impartan nociones de los Derechos Humanos en las escuelas, primarias, secundarias y preparatorias de esta forma inculcar cultura y conocimientos sobre los mismos a nuestros educandos, pero no sólo a ellos, sino a la población en general.

En cuanto a las universidades donde se estudia la carrera de Licenciado en Derecho, es conveniente que se impartan los derechos humanos como materia obligatoria, ya que en toda sociedad se requiere que se satisfagan los requerimientos sociales de los ciudadanos.

Que no exista división entre vecinos, que volvamos al tradicional saludo en las grandes ciudades, para fortalecer los lazos sociales de amistad y ayuda mutua, como medida de auto seguridad.

Que se le dé la importancia debida a la necesidad de formar un directorio telefónico con el número de los vecinos, así como de los diferentes servicios de emergencia, incluyendo en su caso el conocido como 080.

Que se incluya a los menores de edad en el conocimiento de este programa, ya que, ellos también forman parte de la vecindad, y podrian verse en la necesidad de utilizarlo.

Hacer extensiva la "nueva cultura", como así la he llamado, de ayuda mutua, basada en la educación, en el respeto a los derechos del hombre, infundiendo entre los vecinos el espíritu de protección, vigilancia compartida y comunicación, como una alternativa a la problemática actual.

Que las delegaciones políticas le den mayor fuerza a la difusión de éste programa, para que se lleve a cabo en la república mexicana y se difunda también en el extranjero.

Hacer hincapié que sólo con la participación decidida de todos los vecinos, podrá ser de verdadera utilidad éste programa, redundando en su beneficio



## BIBLIOGRAFÍAS:

1. AGUILAR CUEVAS, MAGDALENA, "ANTECEDENTES DE LOS ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS", MÉXICO, UNAM - CNDH.
2. ALCALÁ ZAMORA, GABINO, FIX ZAMUDIO, GARCÍA RAMÍREZ Y OTROS, "VEINTE AÑOS DE EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS", ED. UNAM; INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, MÉXICO 1974.
3. ALVARADO HERNÁNDEZ, MIRIÁN, "EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS", MÉXICO, CNDH, 1993.
4. ÁLVAREZ DEL CASTILLO, ENRIQUE, "LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO", ED. UNAM, MÉXICO, 1983.
5. DE AQUINO, TOMÁS, "SUMMA TEOLÓGICA", ED. BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS, MADRID, 1959.
6. BURGOA ORIHUELA, IGNACIO, "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1987.
7. BURGOA ORIHUELA, IGNACIO, "LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES", 16ª. EDICIÓN, ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1970.
8. CARPIZO MCGREGOR, JORGE, "EL PRESIDENCIALISMO EN MÉXICO", ED. SIGLO XX, MÉXICO, 1979.
9. CABRERA MALDONADO, MARÍA, "LA DEFENSORÍA DE DERECHOS UNIVERSITARIOS", JORNADA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, 1991.
10. COSÍO VILLEGAS, DANIEL, "HISTORIA MÍNIMA DE MÉXICO", EL COLEGIO DE MÉXICO, 1990.
11. DE LA CUEVA, MARIJO. "LA CONSTITUCIÓN DEL 5 DE FEBRERO DE 1857, SUS ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y DOCTRINALES, EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856-1857, LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONSTITUCIÓN", EL CONSTITUCIONALISMO A MEDIADOS DEL SIGLO XIX, MÉXICO, UNAM, 1971.
12. GARCÍA MÁYNEZ, EDUARDO, "FILOSOFÍA DEL DERECHO", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1988.
13. GARCÍA PELAYO, MANUEL, "DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO", 2ª. EDICIÓN, MADRID, 1969.
14. HERVADA, JAVIER Y ZUMAQUERO, JOSÉ M, "TEXTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS", PAMPLONA, EDICIONES UNIVERSIDAD DE NAVARRA, 1978.
15. JELLINEK, JORGE, "LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, TRATADO Y ESTUDIO PRELIMINAR", DE ADOLFO POSADA, MADRID, VICTORIANO SUÁREZ, 1908.

16. LARA PONTE, RODOLFO, "LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO", ED. PORRÚA, S.A., 2ª. EDICIÓN, MÉXICO, 1997.
17. NORIEGA, ALFONSO, "LA NATURALEZA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917", ED. PORRÚA, 2ª. EDICIÓN, MÉXICO 1978.
18. PÉREZ LUÑO, ANTONIO E., "DERECHOS HUMANOS, ESTADO DE DERECHO Y CONSTITUCIONALISMO", 4ª. EDICIÓN, ED. TÉCNOS, MADRID 1991.
19. PÉREZ LUÑO, ANTONIO E., "EL PROCESO DE POSITIVACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LOS DERECHOS HUMANOS, SIGNIFICACIÓN, STATUS Y SISTEMA", SEVILLA PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, 1979.
20. PERRY RICHARD L. Y COOPER, JOHN C. "SOURCES OF OUR LIBERTIES", 3ª. EDICIÓN, CHICAGO AMERICAN B. FOUNDATION, 1962.
21. SÁNCHEZ AGESTA, LUIS, "CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO", 6ª. EDICIÓN, UNIVERSIDAD DE MADRID, 1976.
22. SÁNCHEZ VIAMONTE, CARLOS, "LOS DERECHOS DEL HOMBRE EN LA REVOLUCIÓN FRANCESA", PRÓLOGO DE MARIO DE LA CUEVA, UNAM, MÉXICO, 1956.
23. TERÁN, JUAN MANUEL, "FILOSOFÍA DEL DERECHO", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1979.
24. RABASA, EMILIO, "LA CONSTITUCIÓN Y LA DICTADURA", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1973.
25. RECASENS SICHES, LUIS, "INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO", ED. PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1981.
26. SAYEG HELÚ, JORGE, "INSTITUCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1987.
27. SALINAS DE GORTARI, CARLOS, "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 18 DE NOVIEMBRE DE 1991".
28. TRUYOL Y SERRA, ANTONIO, "LOS DERECHOS HUMANOS", MADRID, 1988.
29. VILLORO TORANZO, MIGUEL, "LECCIONES DE FILOSOFÍA DEL DERECHO", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1984.
30. XIRAU, RAMÓN, "INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE LA FILOSOFÍA", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1980.

*LEYES Y CÓDIGOS DE MÉXICO:*

"*CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1999.

"*CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL*", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1996.

"*LEGISLACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS*", 4ª. EDICIÓN, ED. PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1996.

"*LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL*", IMPRESO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, MÉXICO, 1999.

"*LEY FEDERAL DEL TRABAJO*", ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1998.

*DOCUMENTOS:*

ASPECTOS BÁSICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS,  
DOCUMENTO COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 1998.

DOCUMENTOS DE LA CNDH, EN GACETA, MÉXICO,  
NÚM. 25, AGOSTO DE 1992.

MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (PGJDF), ED. PORRÚA, S.A., MÉXICO 1995.

FOLLETO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.

*REVISTAS:*

CUADERNO DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS.

LA INSTITUCIÓN DEL OMBUDSMAN, EN GACETA DE LA CNDH, MÉXICO, MAYO DE 1991.

VEINTE AÑOS DE EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM, MÉXICO 1974.

*PERIÓDICOS:*

DIARIO OFICIAL DE MÉXICO.  
EXCÉLSIOR, MÉXICO.  
EL UNIVERSAL, MÉXICO.